

S 7500103

ARCHIVO

Legajo 212

N.º 9350

Causa n.º 549

Año 1936.

*Recantación del periódico "Hoy"*

*Badajoz*

S 7800103

AUDITORIA DE LA 24. DIVISION ORGANICA.

*Edite -  
24-6-37  
(Impresión)*

Sumario núm. 549. / 36

seguido por delito de COACCION

contra

*Exig. 202 - ve 9350*

Fecha de la incoacción..... 16 de Noviembre de 1.936

Fecha de la terminación.....

Juez instructor:

Don Pablo Murga Castro.

Secretario:

Don Ignacio Palomo Rodríguez.



L. 118

72001103

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PLAZA Y PROVINCIA

DE

BADAJOS



En virtud de las atribuciones que me  
están conferidas he tenido a bien de-  
signar a V. S. para que como Juez Es-  
pecial Militar y auxiliado del Secreta-  
rio que nombrará, instruya causa por  
la incautación del periodico "Hoy" ad-  
juntandole testimonio expedido acerca  
de dicho hecho por el Secretario del  
Juzgado Militar Especial que conoce  
de la causa contra el personal de "Vigil-  
guardia", a fin de que le sirva de ca-  
beza del procedimiento.

Dios guarde a V. S. ms. as.

Badajoz 14 Noviembre 1936.

El Gobernador Militar.

P. O.

El Jefe de Estado Mayor.

Sr. Magistrado D. Pablo Murga Castro.

4.422.479

do por el Sr.

t en la causa

ue se publica

io trece, apa

en doce de

no Señor, de

y vecino de

de profesio

ogado contes

HOY haya si

lo dijeron

el mes de J

lí no dijer

enado ni co

s por comen

n tal Alejo

conoce a D

ndo domicil

quina a Mar

S 7322103

D.4422479

2

Don Ignacio Palomo Rodriguez, Secretario designado por el Sr. Jefe Especial Militar Don Pablo Murga Castro, para actuar en la causa instruida contra el personal del periodico Vanguardia, que se publicaba en esta Capital,

HOY PE: que en expresada causa y a su folio trece, aparece la declaracion de DON JOSE ROBLES MACIAS, prestada en doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo dicho Señor, de treinta años de edad, de estado casado, natural de Mérida y vecino de Badajoz con domicilio en la calle de Benegas, 20 principal de profesion Practicante y sin antecedentes penales, el que interrogado contesta:..... Que no tiene noticias de que en el periodico HOY haya sido tirado el periodico Vanguardia, pero si se enteró porque lo dejaron en las Oficinas de Vanguardia en uno de los últimos dias del mes de Julio, de 1936 se habian incautado del periodico Hoy, pero allí no dijeron quien habia realizado la incautacion, quien la habia ordenado ni con que fin, habiendo sabido despues de pasados los sucesos por comentarios de su familia sobre la muerte de Campini que éste y un tal Alejo Bote eran los que se habian incautado del periodico Hoy. Que conoce a Don Clemente Cruzado, pues era Director de Vanguardia, teniendo domicilio dicho Sr. en la calle de Arco-Aguero, de esta Ciudad, esquina a Martin Canzudo; y que no conoce a Francisco Silvero.-----



DECLARACION DE SEBASTIÁN VILLARROEL MACIAS.- Folio veintiseis.- En Badajoz a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, de treinta y dos años de edad, de estado casado, natural y vecino de Badajoz, domiciliado en Benegas, 32, principal de profesion dependiente. Interrogado contesta:..... Que sabe que se incautaron del periodico Hoy, pero no sabe quien llevara a efecto la incautacion ni por que orden, asi como tampoco si allí se tiró el periodico Vanguardia, pues el que declaró no fué a la Administracion, redaccion ni talleres de aquel periodico....



DECLARACION DE GREGORIO HERMINIO PINILLA YUSUERO. - Folio 33.  
En Badajoz a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y  
seis, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural  
de Somera (Soria) vecino de Badajoz, con domicilio en la calle  
Doña, 16, de profesion periodista. Interrogado contesta: Que  
el diez y nueve de Julio del año actual se recibió un oficio  
en la direccion del periodico HOY por el que el Sr. Gobernador  
decretaba la suspension de dicho diario en atencion a las cir-  
cunstancias de aquella fecha, y el dia veintiuno e veintidós  
de dicho mes se recibió otro oficio de la misma Autoridad des-  
tando la incautacion del periodico con el fin de republicani-  
sarlo segun en dicho escrito se decía. Que al efecto con dicho  
oficio se presentaron en el domicilio social del periodico los  
Sres. Villarreal, Alejo Bots, Campini, Clemente Cruzado y otros  
y como en el local del diario no se encontrase nadie a las cua-  
tro de la tarde del mismo dia quedaron citados con el Serente  
Don Samuel Trigo, quien a expresada hora compareció con el No-  
tario Don Jesus Rubio extendiendo acta notarial de la incau-  
cion e inventario de los objetos y documentos existentes en el  
periodico. Que despues de la incautacion llevada a cabo por ór-  
den del Gobernador y en la forma que deja expuesta no volvió a  
tener el declarante intervencion en el periodico a cuyo local  
no volvió hasta el dia diez y seis del próximo pasado mes des-  
pues de hallar las llaves de las puertas del local en las ofi-  
cinas del diario Vanguardia. Que el último dia citado volvió  
a levantarse, mejor dicho con asistencia de un Notario porque  
era necesario levantar acta notarial volvieron al periodico, y  
como en el mismo no existian daños de consideracion ni se obser-  
vaban sustracciones no fué precisa la intervencion del Notario.  
Que al penetrar en el local encontraron los grifos del agua, di-  
cho, encontraron el suelo de los talleres inundado, pues habian  
dejado abiertos los grifos del agua, mas como habian transcurri-  
do pocas horas desde que los grifos se habian abierto, ignora



por quien, hasta que il-  
profajo la inundacion de  
mas de papel que quedara  
con ello un perjuicio que  
tas. Que en los talleres  
el periodico Vanguardia,  
allí pues no se llegó a un-  
entendian el manejo. Lei-  
DECLARACION DE FRANCISCO  
a diez y nueve de Septie-  
de cuarenta años de edad,  
Badajoz domiciliado en  
grefo y sin antecedentes  
al año actual presta su  
anza percibiendo el  
le era satisfecho por  
ta, a juicio del que  
do, sino por que los dia-  
frente del negocio. Que  
Vanguardia y exclusivas  
el dueño de la imprenta  
en la imprenta trabajaba  
tirada del periodico des-  
de la mañana, y durante  
Agosto el dicente contin-  
dedicándose por el dia  
forma alguna en los auto-  
venta los citados dias,  
pudiera al los Sres. de



7828103

D.4422480

3

por quien, hasta que llegaron nuevamente al local del diario, no produjo la inundacion daños, salvo en veinticinco o treinta bovinas de papel que quedaron destruidas, estropeadas y ocasionando con ello un perjuicio que calcula en doscientas á trescientas pesetas. Que en los talleres existian huellas de haberse compuesto allí el periodico Vanguardia, pero dicho periodico no llegó a tirarse allí pues no se llegó a utilizar la maquinaria, por que sin duda no entendian el manejo. Leida que le fué la ratifica.....

DECLARACION DE FRANCISCO DELICADO LOPEZ. Folio 48.- En Badajoz a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. Es de cuarenta años de edad, de estado casado, natural y vecino de Badajoz domiciliado en San Pedro Alcántara, 25 de profesion tipógrafo y sin antecedentes penales.-Declara: Que desde el mes de Enero del año actual presta sus servicios de tipógrafo en la imprenta Lanza percibiendo el sueldo de setenta y cinco pesetas semanales. Que le era satisfecho por Don Manuel Vazquez Ranco, dueño de la Imprenta, a juicio del que habla, no solo por que les pagaba el sueldo, sino por que les distribuia el trabajo y era el que figuraba al frente del negocio. Que en dicha imprenta se tiraba el periodico Vanguardia y exclusivamente para el trabajo del mismo tenia dedicado el dueño de la imprenta al declarante y a otros obreros mas. Que en la imprenta trabajaban como sus demas compañeros dedicados a la tirada del periodico desde las diez de la noche hasta las cuatro de la mañana, y durante los dias diez y siete de Julio al catorce de Agosto el dicente continuó haciendo la misma vida que de ordinario, dedicandose por el dia a descansar, sin que haya intervenido en forma alguna en los sucesos que en esta Ciudad se desarrollaron durante los citados dias, no teniendo tampoco noticias de que sus compañeros ni los Sres. de la redaccion hayan intervenido en dichos



YUGUERO.- Folio 33.  
 novecientos treinta y  
 estado soltero, natural  
 domicilio en la calle  
 rogado contesta: Que  
 recibió un oficio  
 que el Sr. Gobernador  
 atención a las cir-  
 untuno o veinticinco  
 misma Autoridad deca-  
 rín de republicani-  
 al efecto con dicho  
 del periodico los  
 ente Cruzado y otros  
 se nadie a las aus-  
 os con el Gerente  
 areció con el No-  
 ial de la inosua-  
 existentes en el  
 rada a cabo por or-  
 uesta no volvió a  
 ico a cuyo local  
 o pasado mes des-  
 local en las ofi-  
 citado colvió  
 Notario porque  
 al periodico, y  
 cion ni se obser-  
 ion del Notario.  
 fos del agua, di-  
 o, pues habian  
 abian transcurri-  
 ierto, ignora



supuestos. Que no ha llevado armas ni las ha visto a ninguno de los Señores aludidos así como tampoco que las sacasen ni existiesen en la imprenta ni en el periódico. = Que no ha pertenecido jamás a ningún partido político. = Que en la madrugada del viernes anterior a la entrada del Ejército en esta Ciudad a sus cinco o seis días antes se presentó en la imprenta el Director del periódico Don Clemente Cruzado, diciéndoles que allí no se tiraba más el periódico, sino que a partir del próximo número se trabajaría en el periódico Hoy. Que el declarante y los demás que allí estaban opusieron algunos reparos y entonces el Sr. Cruzado les enseñó un oficio del, mejor dicho el Sr. Campini les enseñó un oficio del Sr. Gobernador en el que se disponía que el personal de los talleres de Vanguardia trabajase en lo sucesivo en los talleres del periódico Hoy y como estaba concebido el oficio en términos tales que hacían sospechar adoptasen en contra del declarante y sus compañeros alguna sanción si se negaban a obedecer, la noche del Sábado al Domingo trabajaron en el periódico Hoy, pero no pudieron hacer el periódico por desconocimiento de la maquinaria y por una avería sufrida en la luz. Que volvieron a trabajar más en el periódico Hoy. Leída la notificación y firma con S.Sa, doy fé. -----

DECLARACION DE PEDRO NEVADO GRACIA. - Folio cuarenta y nueve. En Badajoz a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. Es de treinta y cinco años de edad, de estado casado natural de Cáceres y vecino de Badajoz con domicilio en Bravo Párrilo, 42, tipógrafo. - Declara; Que desde Enero de mil novecientos treinta y seis y a virtud de contrato celebrado con Manuel Vasquez Rando, entró a prestar servicios en la Imprenta La Alianza, dedicado exclusivamente con otros compañeros a la tirada e impresión del periódico Vanguardia, percibiendo un sueldo semanal de sesenta y nueve pesetas semanales que le era satisfecho por Sr. Vasquez Rando, quien había tomado la imprenta en traspaso, según un título entendido del Sr. Doncel. Que trabajaba desde las diez



de la noche ha  
en los días del  
periodico Cruzado  
los talleres de  
imprenta de aqu  
en la Plaza de  
Modesto Claraco  
del Gobernador  
compañeros, baj  
el periodico Van  
hubieron de acc  
a la entrada de  
vieron trabaja  
lograr echar el  
las máquinas de  
periodico Vangu  
torce de Agosto  
digo, cuando lo  
Hoy y las otras  
la aviación del  
DECLARACION DE  
jos a diez y nuev  
Dios. Ser de cuars  
no de Badajoz com  
tipógrafo y sin es  
te unos ocho días  
que tenían que hac  
pretension se negu  
declarante qu la P



788103

D.4422477

4

de la noche hasta las tres de la mañana a excepcion de dos noches en los dias del bombardeo aereo a esta Ciudad. Que el Director del periodico Crusado les dijo que tenian que tirar el periodico en los talleres de Hoy y como se negasen rotundamente a ocupar ~~la~~ la imprenta de aquel periodico, el Sr. Campini se presento un dia en la Plaza de San Juan en donde se encontraba el declarante con Modesto Claramon, Manuel Ventura y otros enseñándoles un oficio del Gobernador Civil por el que se requeria al declarante y sus compañeros, bajo apercibimiento de detencion para que trabajasen el periodico Vanguardia en los talleres de Hoy, ante cuya amenaza hubieron de acceder y en la noche del Sábado al Domingo anterior a la entrada de las fuerzas del Ejército en esta Ciudad, estuvieron trabajando en los talleres del periodico Hoy, no pudiendo lograr echar el periodico por ignorar el maquinista el manejo de las máquinas del mencionado diario de derechas..... Que el periodico Vanguardia durante los dias diez y siete de Julio al trece de Agosto solo dejó de publicarse tres veces: una durante el día, cuando lo intentaron sacar de los talleres del periodico Hoy y las otras dos veces cuando el bombardeo a esta Ciudad por la aviacion del Ejército nacionalista.....

DECLARACION DE ENRIQUE ALCARAZ GONZALEZ.- Folio 51.- En Badajoz a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. Dize ser de cuarenta y nueve años de estado casado, natural y vecino de Badajoz domiciliado en Ronda del Pilar, 19, de profesion tipógrafo y sin antecedentes penales. Declara:..... Que durante unos ocho dias el Director de Vanguardia les venia diciendo que tenian que hacer el periodico en los talleres de Hoy, a cuya pretencion se negaban repetidas veces, mas cierto dia estando el declarante en la Plaza de San Juan con otros compañeros se acercó





el Sr. Campini y les mostró un oficio del Gobernador en el que se disponia que el periodico no se dejase de publicar y conminaba con la detencion a aquellos que se negasen. Que no obstante esto insistieron en sus negativas, pero cuando fueron a sus casas allí tenian recado de personarse en los talleres de Hoy para hacer la tirada del periodico Vanguardia, por lo que se vieron en la necesidad de concurrir a referidos talleres, mas no pudieron lanzar a la calle el periodico por averia y sujecion de las máquinas. Que el periodico Vanguardia durante los dias de los sucesos no dejó de publicarse, cree mas que tres o cuatro veces.....

DECLARACION DE MODESTO ELARAMON GUIBADO.- Folio 53.- En Badajoz a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.- Es de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Badajoz con domicilio en la calle de Joaquin Sama, 38, de profesion tipógrafo y sin antecedentes penales. Declara..... Que como fué despedido de la Imprenta La Alianza cuando el periodico se tiró en los talleres del diario Hoy, nada sabe referente a la incautacion de los talleres y demas dependencias del citado periodico de derechos ni a la tirada en el mismo del periodico Vanguardia.....

DECLARACION DE ANTONIO VINAGRE SECO.- Folio cincuenta y cuatro.- En Badajoz a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. Dice ser de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural y vecino de Badajoz con domicilio en Parque de Castelar, 1, de profesion tipografo y sin antecedentes penales. Declara:..... Que dias antes al ocho de Agosto el Sr. Campini venia requiriendo al declarante y a sus compañeros para que setrasladasen al periodico Hoy y confeccionar en dichos talleres el periodico Vanguardia, pretension a la que tanto el dicente como sus compañeros de taller se negaron repetidas veces, pero como en la noche del ocho cuando fué a su casa se encontró con un recado del Sr.



Campini para que  
recado se hizo  
denaban los tra  
res de Hoy, el  
do mes fué como  
estuvo trabajando  
te que no pudo  
DECLARACION DE  
En Badajoz a di  
ta y seis.- Es  
ro, natural y v  
num. 3, de prof  
ra..... Qu  
riodico debia c  
los talleres de  
Bajaron cesante  
e el dia sigu  
renta La Alian  
no se habia die  
za por que no  
narra volvió a  
tuvo prestando  
te de publicars  
Folio sesenta.-  
DE INCAUTACION  
veintiocho de J  
Don Jesus Rubio  
Ilustre Colegio  
pital de Badajo



57382103

D.4422478

5

Campini para que fuese a trabajar a los talleres de Hoy y en dicho recado se hizo referencia a un oficio del Gobernador en que se ordenaban los trabajos de confeccion de Vanguardia en los talleres de Hoy, el que narra, en la noche del ocho al nueve del pasado mes fué como sus demas compañeros al periodico Hoy en el cual estuvo trabajando para la confeccion de Vanguardia, periodico éste que no pudo salir a la calle en la mañana del día nueve.....

DECLARACION DE DE JOAQUIN PEREZ RUIZ.- Folio cincuenta y seis.-

En Badajoz a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.- Es de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Badajoz con domicilio en la calle Macon num. 3, de profesion tipografo y sin antecedentes penales.- Declara..... Que el día ocho de Agosto quedó cesante porque el periodico debía comenzar a tirarse segun deseos del Sr, Campini en

los talleres de Hoy y como este periodico necesita menos brazos dejaron cesante al deponente, a Jose Barran, y a Modesto Claramon. Al día siguiente o a los dos días volvió el que habla a la imprenta La Alianza a recoger una blusa que allí habia dejado, y como no se habia dispuesto que Vanguardia volviera tirarse en La Alianza por que no habia podido hacerlo en los talleres de Hoy, el que narra volvió a ser empleado en la nombrada imprenta en la cual estuvo prestando servicios hasta que el periodico dejó definitivamente de publicarse.....

Folio sesenta.- Numero dos mil quinientos ochenta y seis.- ANTA

DE INCAUTACION DEL PERIODICO " HOY ".- En la ciudad de Badajoz a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.- ANTE MI Don Jesus Rubio y Perez-Dávila, Doctor en Derecho y Notario del Ilustre Colegio de Cáceres con vecindad y residencia en esta Capital de Badajoz, comparece Don Alejo Hernandez Blanco, mayor de





edad, casado, Auxiliar de Obras Publicas, vecino de esta Ciudad, donde en 10 del corriente mes, ha obtenido su cedula personal de decima tercera clase numero cuatro mil quinientos noventa y siete; y. -EXPONEN.- Que tiene y me exhibe, la orden de incautacion del periodico "HOY" que se publica en esta Capital que a la letra dice: -"Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz. -Negociado tercero. -Numero 3.825. -En cumplimiento de orden del Sr. Sr. Ministro de la Gobernacion he acordado se lleve a efecto la incautacion del periodico "Hoy" e considerado como desahogado al Regimen, y a tal fin sera constituido un Consejo de Administracion, del que formara Vd. parte, procediendo a la repetida incautacion de ese diario, levantando acta, copia de la cual me sera enviada y procediendo inmediatamente a su publicacion, bien entendido que el repetido periodico es del Estado que lo republicaniza. -Badajoz 28 de Julio de 1.936. -El Gobernador Civil. -M. Granados. -Rubricados. -Hay un sello en tinta del Gobierno Civil de la Provincia. -Sr. D. Alejo Hernandez. -". -Y me requiere, por indicacion del Gerente D. Manuel Trigo Mendez para que levante acta de la incautacion acordada y a que se agregue el oficio antecedente y que ha de comprender, todo lo que se encuentre en el momento actual, dentro del edificio del periodico. -Constituido en el edificio del periodico, a las diez y quince de este dia y presente el Sr. Gerente expresado me entrega para que se incorpore a esta matriz, el inventario compuesto de ocho hojas y una cuertilla de las existencias en el momento de hacerse en este dia, suscrita por el Gerente y el Sr. Hernandez. Este, se incauta del periodico "Hoy" y de todo cuanto existiere en el edificio en que se editaba, segun el referido inventario quedandose con las llaves en representacion del Consejo de Administracion nombrado por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia. -Y para que conste extendiendo la presente acta en este pliego de 8ª clase B., la cual despues de leida por mi en alta voz firman conmigo el Sr. Hernandez y el Sr. Trigo. -Y de todo

ello yo, el Notario, doy fe. -A. sus Rubric Perez-Davila. -Rubricados de su fecha y para el requerido pliego de clase 7ª A. 1.589.556. 1.325.865, el siguiente, 1.325. Rubricados. (Sigue el inventario) parcial de su matriz, que con el toco de corriente de instrumentos Judicial que preside la expediente 4.713.567, y en un pliego de la fecha en su registro la debida timbre de mil novecientos tres Perez-Davila. -

Folio 82. -GOBIERNO CIVIL. -DE LA Provincia de Badajoz. -Numero 38. -Recibido su escrito siguiente: Que la carpeta correspondiente a la incautacion de este periodico para republicanizarlo segun se ordena en el oficio de esta Comandancia fue recogida en este Gobierno Civil y Vigilancia, a fin de verificar las detenciones habiendole sido puesta a disposicion del Sr. Jefe de esta Comandancia para que proceda a la republicanizacion de este periodico segun el Consejo de Administracion del Estado. -Registro de salida de este Gobierno Civil de Badajoz, el 28 de Julio pasado, 1936. -D. Antonio Pesca, D. Alejandro Botas y D. Jose Botas. -Rubricados. -En esta Comandancia se dio traslado al Sr. Gerente para que comparezca a la Comandancia de Vigilancia y se amplie el Consejo de Administracion.





7899113  
K.7.489.738

ello yo, el Notario; doy fe: -A. Hernandez.-M. Trigo.-Signado.-Dr. Jesus Rubio Perez-Davila.-Rubricados y sellados.-Nota: El siguiente dia de su fecha y para el requirente expido copia de esta acta en un pliego de clase 7<sup>a</sup> A. 1.589.556 y en cuatro mas de la clase 8<sup>ta</sup> B. 1.325.865, el siguiente, 1.325.870-868; doy fé- Rubio Perez-Davila.-Rubricados. (Sigue el inventario).-DOY FE: De que esta acta es copia parcial de su matriz, que con el numero que encabeza obra en mi protocolo corriente de instrumentos publicos; y en virtud del mandamiento Judicial que precede la expido en una hoja de papel, de oficio J. 4.713.567, y en un pliego de la misma clase C. 7.736.482-483, dejando hecha en su registro la debida anotación. Badajoz diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.-Signado.-Dr. Jesus Rubio Perez-Davila.-

Folio 82.-GOBIERNO CIVIL.-DE LA.-PROVINCIA DE BADAJOZ.-Negociado 3<sup>o</sup> numero 38.-Recibido su escrito fecha de hoy, he de significar a V.S. lo siguiente: que la carpeta original que contenia todos los datos referentes a la incautación del periodico "HOY" por el Estado para republicarlo segun se ordenaba por el Ministerio de la Gobernación fue recogida en este Gobierno Civil por Agentes de Investigación y Vigilancia, a fin de ver si de tales antecedentes resultaban detenciones habiendado puesta a disposición del Sr. Teniente Coronel Jefe de esta Comandancia de la Guardia Civil.-Para llevar a efecto la republicación de que queda hecho merito, se formo un consejo de Administración del periodico "HOY" y de los asientos del Registro de salida de esta dependencia Gubernativa aparecen designados en 28 de Julio pasado, los siguientes señores: D. Leandro Campino, D. Antonio Perea, D. Alejo Hernandez, D. Pedro Cienfuegos, D. Francisco Robles y D. Jose Robles, de cuyos nombramientos e incautación se dio traslado al Sr. Director de "HOY".-En 30 del citado mes se amplia el Consejo de Administración, figurando como Presidente





D. Luis Cordoba Rubio, Administrador Provincial de Propiedades, y en concepto de Vocales, D. Luis Gonzalez, D. Narciso Vazquez Torres y D. Toribio Silgado, no dándose ya cuenta de esta ampliación al Sr. Director de "HOY" por haber manifestado D. Luis Gonzalez segun recuerda el funcionario que extendió los nombramientos que no era necesario y si urgente la firma de los mismos.-En 2 de Agosto se resuelve una petición elevada a este Gobierno Civil y se ordena al Presidente del Consejo de Administración que en los talleres de "HOY" pueden tirarse los periódicos "VANGUARDIA" "Extremadura Roja" y "La verdad Social", utilizando los medios allí existentes pero sin hacer mención alguna especial del personal de oficinas ni obreros. También en esta fecha se oficia al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para que no trabaje en la contribución del periódico "HOY".-Es cuanto a cerca del particular interesado por V.S. puede manifestarse por este Centro.-Dios guarde a V.S. muchos años.-Badajoz a 22 de Septiembre de 1.936.-El Gobernador Civil, M. Diaz de Liado.-

Folio 5 vut<sup>o</sup>.-49.- Del hecho de este numero aparece responsable el Administrador del diario "VANGUARDIA" D. Jose Robles Macias ademas de las personas que integraban el Comité encargado de resolver sobre las detenciones que se practicaban y que no han podido ser descubiertas en esta información.-

Folio 103 vut<sup>o</sup> y 104.-22.-En veintiocho de Julio del año actual D. Alajo Hernandez Blanco, de orden del entonces Gobernador Civil de esta Provincia, quien a su vez cumplia lo mandado por el Ministro de la Gobernación de Madrid se incauta del periódico "Derechos" "HOY" con el fin de republicanizarle.-Frustra el hecho mencionado el testimonio parcial expedido por el Notario de esta Ciudad D. Jesus Rubio Perez-Davila a los folios 60 al 62; el oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia del folio 82; la declaración del Gregorio Herminio Finillas Yubero obrante al folio 33 y las de D. Jose Robles Macias, Eladio Vill



-roel Macias, Francisco  
to Claramón, Antonio Vint  
13, 20, 48, 51, 53, 56 y 58 r  
Folio 105 vut<sup>o</sup>.-22.-La r  
dica contra el Ministro  
ordenó la incautación de  
Decreto Auditor ".....  
formación de causa cont  
a dicho periódico apare  
salvador por las circun  
Con dichos testimonios  
correspondientes causas  
constancia de su in  
octubre de 1.936.-  
relacionado con  
conste y en cumpli  
del actual expido el o  
de mil novecientos tre



7522103  
K.7.489.739

Francisco Delicado, Pedro Nevado, Enrique Alcaraz, Modesto Claramón, Antonio Vinagre Seco, y Joaquín Pérez Ruiz a los folios 13, 20, 48, 51, 53, 56 y 56 respectivamente. -  
Folio 135 vut<sup>a</sup>. - 2<sup>a</sup>. - La responsabilidad por el de este número se indica contra el Ministro de la Gobernación de Madrid que fué quien ordenó la incautación del periódico de derechas "HOY". -  
Decreto Auditor "..... y tanquense los testimonio oportuno para la formación de causa contra aquellas otras personas que, sin pertenecer a dicho periódico aparecen responsables de actos contra el movimiento salvador por las circunstancias de las diligencias practicadas....."  
Con dichos testimonios procederá el Instructor a la formación de las correspondientes causas, dando cuenta a esta Auditoria a los efectos de su constancia de su iniciación y señalamiento de número. - Sevilla 24 de octubre de 1.936. - Hay una firma ilegible.....  
El relacionado concuerda con su original a que me remito. Y para conste y en cumplimiento de lo ordenado en la providencia de dos del actual expido el presente que firmo en Badajoz a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

Joaquín Alvarado Rodríguez





7588103

2

T O. =Badajoz a diez y seis de Noviembre de mil nove-  
cientos treinta y seis.

Por recibido el testimonio que precede con el oficio desig-  
nando al que provee para la instruccion del sumario correspon-  
diente; y

RESULTANDO: Que los hechos denunciados pueden ser cons-  
titutivos de un delito de coaccion;

CONSIDERANDO: Que como público es perseguible de oficio  
y por ello procede acordar la incoación de sumario para el  
esclarecimiento de los hechos e intervencion en ellos de  
autores, cómplices y encubridores

Vistas las disposiciones legales citadas, las conteni-  
das en el Título IV Libro II de la Ley de Enjuiciamiento  
Criminal y demás aplicables. =

El Señor Don Pablo Murga Castro, Magistrado, Juez  
de Instrucción militar designado especial, por y ante mí  
el Secretario, dijo:

Fórmese sumario, régistrese, dñense parte de su incoa-  
ción a l Ilmo. Señor Auditor de la Segunda Division or-  
gánica ( Sevilla ), a su tiempo los de adelanto; evácuense  
se las citas útiles y pertinentes que resulten; ofrézcase  
en forma el sumario a quien sea perjudicado; líbrese comuni-  
cacion al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de  
la Guardia Civil de esta provincia, a fin de que remita a este  
Juzgado cuantos documentos obren en su poder, y existieran en  
la carpeta sobre incautacion de hoy, que recogió en las Ofici-  
nas del Gobierno Civil; otra, dirijase al Excmo. Sr. Gobernador  
Civil, para que con relacion al Negociado tercero remita cuantos



antecedentes obren sobre citada incautación, certificaciones  
asientos que obren en el libro registro de comunicaciones  
ellos el nº 3825 y cítese a las personas que en el testigo  
dicen. Así por este su auto lo manda y firma dicho Señor Jefe  
el lugar y fecha al comienzo indicados, bajo la fé del  
rio que refrenda designado por S. E. previa aceptación,  
to y manifestación de que no le afecta causa alguna de in-  
bilidad ni excusa legal.

E/

*[Handwritten signature]*  
Juan Antonio Rodríguez

DILIGENCIA. = Seguidamente queda cumplido lo ordenado, registra  
el sumario con el número que dirá la Auditoria y expone  
las comunicaciones y cédulas acordadas, doy fé.

*[Handwritten signature]*  
Juan Antonio Rodríguez

Diligenci

Providencia

Jues inst

=====

libre

Vigil

en el



7588103

K.7.631.661

9

Diligencia.- Por ella hago constar que segun me comunica el Agente judicial encargado de practicar las citaciones acordadas en el presente sumario, no ha podido realizar las referentes a Don Jose y Don Francisco Robles, Don Alejo Hernandez c.p. Alejo Bote, Don Leandro Campini, Don Clemente Cruzado, Don Juan Villarreal, Don Manuel Vazquez Rando, Don Antonio Perea, Don Pedro Cienfuegos, Don Luis Gonzalez, Don Narciso Vazquez y Don Toribio Salgado, por que no existen ni ellos ni su familia en el domicilio que antts ocupaban, ni me dan razon cierta de su paradero aquellos a quienes he preguntado.- Badajoz diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

*Roberto Rodriguez*

Providencia del "agistrado = Badajoz diez y siete de Noviembre  
 Juez instructor Sr. Murga. = de mil novecientos treinta y seis.  
 ===== 5

Visto lo que se hace constar en la diligencia que precede, líbrese orden al Sr. Comisario del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia a fin de que indague el paradero de los expresados en ella participando despues cual sea la vejez y residencia de cada uno de ellos.

Lo acordó y rubrica S.Ss. doy fé.

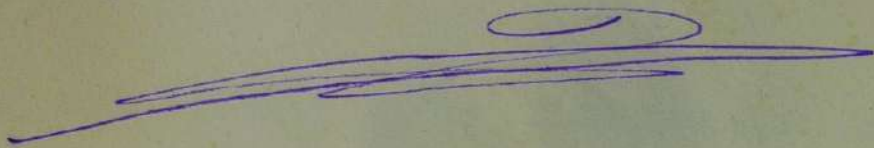
*[Signature]*

J.4.71  
 , certificando la  
 comunicaciones,  
 e en el testimonio  
 icho Señor Juez  
 o la fé del Seco  
 aceptación, ju  
 a alguna de inco

*[Signature]*  
 nado, registrado  
 toria y expedida  
 fé.  
*[Signature]*



ta.- Complimentado, doy fé.



*[Faint, illegible handwritten text in blue ink]*

avo  
esi  
di t



7588103

K.7.491.681

Declaración de Eladio Villarroel Macias } En Badajoz, a diecinueve de Noviembre  
 de mil novecientos treinta y seis, ante el Sr. Magistra-  
 do Juez especial Militar y de mí el Secretario,  
 compareció y jura, en legal forma, decir verdad,  
 después de haber sido enterado de las penas en que incurre por el delito de falso testimonio en  
 causa criminal expresando llamarse como queda dicho Don Eladio Villarroel Macias  
 de treinta y dos años de edad,  
 de estado casado, natural de Badajoz  
 vecino de Badajoz domiciliado en Benegas 32  
 de profesión Empleado  
 y sin antecedentes penales.

Instruido el testigo de las prevenciones del artículo 446 de la ley de Enjuiciamiento criminal,  
 preguntado convenientemente declara: **Que como redactor del periodico "Vanguardia"**  
 tuvo noticias de que habia sido incautado el diario "HOY" por una comision  
 designada por el Gobernador Civil con el fin de que en sus talleres fuera  
 editado aquel periodico, pero como la labor del declarante se limitaba a  
 recoger informacion de los Centros Oficiales, cosa que realizaba por la ma-  
 ñana y entregaba las cuartillas unas veces al Director y otras en la im-  
 prenta, el declarante no estuvo en el local de "HOY" y nada sebes acerca  
 de la incautacion de su talleres por la comision de "Vanguardia".-

Que vió en la redaccion de "Vanguardia" a la comision que iba a incau-  
 tase del periodico "HOY" la que estaba integrada por Alejo Hernandez Blanco,  
 Jose Robles Macias, Leandro Campini, cuyo segundo apellido desconoce y Cle-  
 mente Cruzado cuyo segundo apellido tambien ignora, sin que sepa si la in-  
 tegraba alguna persona mas, pues el declarante abandonó la redaccion y des-  
 conoce si se presentó despues algun señor mas.-

Que repite que no ha trabajado nunca en "HOY" ni estuvo en su talleres  
 el dia de la incautacion ni aquel en que se pretendió que el periodico "Van-  
 guardia" se editara con las maquinas de "HOY".-



da la ratifica y firma con S SA doy fe

*[Handwritten signature]*

*E. Villarreal*

*Juanito Tabuco Rodriguez*

Declaración de  
del Trigo Mendez

compareció y jura

después de haber sido enterado  
causa criminal expresando lla

de estado casado  
vecino de Badajoz

39

y sin antecedente

Instruido el testigo de las p  
preguntado convenientemente  
e se publica en esta C  
acion para todo lo que  
que es cierto que el  
co "HOY" unos señores  
arreal, Campini, Cruza  
ndez que es el que por  
dicha incautación.-  
Que no han ocasionado  
retendieron utilizala ha



7588103

K.7.491.689

Parrocel  
Liquera

Declaración de Manuel Trigo Mendez { En Badajoz, a veinte de Noviembre  
 de mil novecientos treinta y seis, ante el Sr. Magistra-  
 do Juez especial Militar y de mí el Secretario,  
 compareció y jura, en legal forma, decir verdad,  
 después de haber sido enterado de las penas en que incurre por el delito de falso testimonio en  
 causa criminal expresando llamarse como queda dicho Don Manuel Trigo Mendez  
 de treinta y tres años de edad,  
 de estado casado, natural de Puente Areas  
 vecino de Badajoz, domiciliado en Meledez Valdes  
39 de profesión Gerente "HOY"  
 y sín antecedentes penales

Instruido el testigo de las prevenciones del artículo 446 de la ley de Enjuiciamiento criminal,  
 preguntado convenientemente declara: Que desempeña la gerencia del periodico "HOY"  
que se publica en esta Capital y está apoderado por el Consejo de Adminis-  
tracion para todo lo que se relaciona con expresado diario.-

Que es cierto que el dia veintiocho de Julio se presentaron en el perio-  
dico "HOY" unos señores para incautarse del mismo y estos señores eran Vi-  
llarreal, Campini, Cruzado, Pedro Cienfuego, Eladio Villarreal y Alejo Her-  
nandez que es el que portaba el oficio expedido por el Gobernador Civil pa-  
ra dicha incautacion.-

Que no han ocasionado daños estimables en las maquinarias sabiendo que  
pretendieron utilizala haciendo en ellos pruebas sin conseguir saber su ma-  
nejo, razon por la cual no pudieron tirar el periodico.-

Queda instruido en su cualidad de Gerente del periodico "HOY" del derecho  
que le concede el articulo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal  
Leida la ratifica y firma con S S<sup>a</sup> doy fe

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 Ignacio Tabares Rodriguez



7.588.100  
K.7.491.689

Declaración de  
Manuel Trigo Mendez

En Badajoz, a veinte de Noviembre  
de mil novecientos treinta y seis, ante el Sr. Magistra-  
do Juez especial Militar y de mí el Secretario,

compareció y jura, en legal forma, decir verdad,  
después de haber sido enterado de las penas en que incurre por el delito de falso testimonio en  
causa criminal expresando llamarse como queda dicho Don Manuel Trigo Mendez  
de treinta y tres años de edad,  
de estado casado, natural de Puente Areas  
vecino de Badajoz domiciliado en Meledez Valdes  
39 de profesión Gerente "HOY"  
y sin antecedentes penales

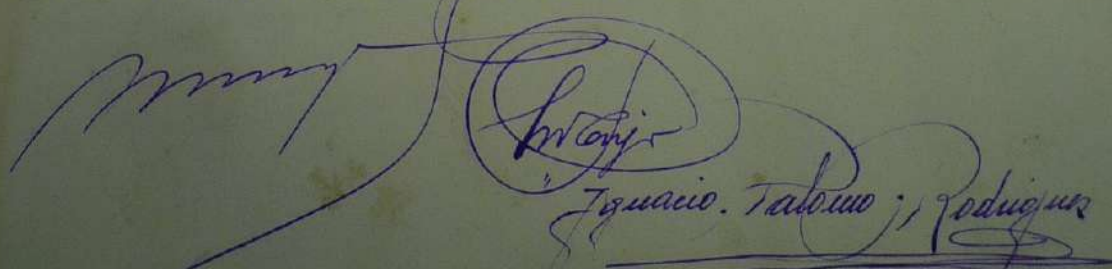
Instruido el testigo de las prevenciones del artículo 446 de la ley de Enjuiciamiento criminal,  
preguntado convenientemente declara: que desempeña la gerencia del periodico "HOY"  
que se publica en esta Capital y está apoderado por el Consejo de Administra-  
cion para todo lo que se relaciona con expresado diario.-

Que es cierto que el dia veintiocho de Julio se presentaron en el perio-  
dico "HOY" unos señores para incautarse del mismo y estos señores eran Vi-  
llarreal, Campini, Cruzado, Pedro Cienfuego, Eladio Villarreal y Alejo Her-  
nandez que es el que portaba el oficio expedido por el Gobernador Civil pa-  
ra dicha incautacion.-

Que no han ocasionado daños estimables en las maquinarias sabiendo que  
pretendieron utilizala haciendo en ellos pruebas sin conseguir saber su ma-  
nejo, razon por la cual no pudieron tirar el periodico.-

Queda instruido en su cualidad de Gerente del periodico "HOY" del derecho  
que le concede el articulo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Leida la ratifica y firma con S S<sup>a</sup> doy fe

  
Ignacio Fabro Rodriguez





COMISIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

BADAJOS

Núm. 1939

Ilmo Sr:

En contestación a su respetable oficio de fecha de ayer en el que interesa

conocer cual sea la vecindad y residencia de los individuos que en el mismo se expresan, tengo el honor de comunicar a V.S. que Francisco Robles, Clemente Cruzado, Manuel Vazquez Rando, Antonio Pesoa, Pedro Cienfuegos y Luis Gonzalez y Narciso Vazquez, se marcharon de esta Ciudad a la entrada de las tropas ignorandose su paradero, a excepción del último que segun noticias se encuentra en Lisboa.

En cuanto a José Robles, Alejo Hernandez Blanco, Juan Villareal y Toribio Silgado, se tienen noticias de que murieron a la entrada de las fuerzas salvadoras en encuentro con las mismas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

!Viva España!

Badajoz 18 de Noviembre de 1.936

El Inspector Jefe.

Adrian Barvallo

[Firma manuscrita]

Sr Magistrado de esta Audiencia Juez Especial. D. Pablo Murga.



7588105

631.675

*cuente de mil uiones fue un a Vig' civil: que So un men ultimo ofi e a lo*

*le*  
*)*  
*2*



5.7588.103

631,675



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

Regociado 3º Núm. 201

Se ha recibido en este Gobierno civil escrito de ese Juzgado Militar especial, fecha 16 de los corrientes, interesando la re-

cuente  
a mil

visión de cuantos documentos aquí obren en relación con la incautación del periódico "HOY" llevada a efecto por el Gobierno del Frente Popular. Con fecha 22 de Septiembre último se dijo al Sr. García Tenorio, Juez Instructor Militar de Badajoz, en contestación a escrito análogo al de V.S., lo que sigue: Recibido su escrito fecha de hoy, he de significar a V.S. lo siguiente: Que la carpeta original que contenía todos los datos referentes a la incautación del periódico "HOY" por el Estado para republicanizarlo según se ordenaba por el Ministerio de la Gobernación, fué recogida en este Gobierno civil por Agentes de Investigación y Vigilancia a fin de ver si de tales antecedentes resultaban detenciones, habiendo sido puesta a disposición del Sr. Teniente Coronel Jefe de esta Comandancia de la Guardia Civil.- Para llevar a efecto la republicanización de que queda hecho mérito se formó un Consejo de Administración del periódico "HOY"; y de los asientos del Registro de Salida de esta dependencia gubernativa aparecen designados en 28 de Julio pasado, los siguientes señores: Don Leandro Campini, Don Antonio Pessoa, Don Alejo Hernández, Don Pedro Cienfuegos, Don Francisco Robles y Don José Robles, de cuyos nombramientos e incautación se dió traslado al Sr. Director de "HOY".- En 30 del citado mes, se amplía el Consejo de Administración, figurando como Presidente Don Luis Cordovés Rubio, Administrador Provincial de Propiedades y en concepto de Vocales, Don Luis González, Narciso Vázquez Torres y Don Toribio Silgado, no dándose ya cuenta de esta ampliación al Sr. Director de "HOY" por haber manifestado Don Luis González -según recuerda el funcionario que extendió los nombramientos-

ciones p  
na n

Civil:

ultimo

en a

fe.

9



"que no era necesario y sí urgente la firma de los  
"En 2 de Agosto se resuelve una petición elevada a  
"bierno civil y se ordena al Presidente del Consejo  
"ministración que en los talleres de "HOY" pueden  
"los periódicos "Vanguardia" "Extremadura Roja" y  
"Social", utilizando los medios allí existentes, pe  
"cer mención alguna especial del personal de oficina  
"ro.- También en esta fecha se oficia al Iltmo. Sr.  
"de Hacienda de la Provincia para que anote la baja  
"contribución del periódico "HOY".

Como quiera que V. S. al final de su citado es  
ce referencia concreta al oficio de este Gobierno c  
ro 3.825 del Negociado 3º, consultado el Registro d  
aparece el siguiente asiento: "3.825, 28 Septiembre  
Alejo Hernández, Badajoz, Comunicando orden incauta  
riódico "Hoy" y ordenando publicación".

Es cuanto puedo comunicar a V. S. en relación c  
petido escrito de 16 del actual.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Badajoz 18 de Noviembre de 1936.

El Gobernador civil



Sr. Juez Militar Especial.- Badajoz.  
Audiencia provincial.



7.588.195

14

7.631.675

15



En virtud de lo que me interesa en su comunicación fecha 16 del actual, tengo el honor de remitir a V.S. los documentos siguientes relacionados con la incautación del periódico Hoy por los elementos del Frente Popular de izquierdas. Documentos: Un libro de actas.-Una escritura de acta de incautación del periódico Hoy.-Un oficio del Gobernador Civil número 3829 de 28 de Julio dirigido al Director del periódico Hoy, comunicando la incautación del mismo.-Un oficio del Gobernador Civil número 3828 de 28 de Julio ordenando la incautación del periódico Hoy, dirigido a José Robles. Una carta de Campini y Cortés fecha 4 de Agosto, al Consejo de Administración del periódico Hoy. Tres cuartillas escritas a mano, especie de minuta de una carta dirigida a la asociación de tipógrafos de Badajoz. Otra igual a la anterior, escrita a maquina.-Acta escrita a maquina de una sesión del Consejo de Administración celebrada a las 18 horas del día 2 de Agosto, sin firmar. Una comunicación del Gobernador Civil, fecha 3 de Agosto autorizando al Consejo de Administración del periódico Hoy, para tirar en los talleres de éste otros periódicos. Seis copias de otras tantas comunicaciones dirigidas por el Consejo de Administración del periódico Hoy al Gobernador Civil.

*veinte de mil*

*incapacitación*

*de civil*

*la sou...*

*ultimo*

*pare a*

*fe.*

Dies-

*2.111*



----- guarde a V.S. muchos años.  
Badajoz 19 Noviembre de 1.900  
El primer Jefe.

*Manuel Paccitán*

Señor Juez Militar Especial de la Audiencia Pro  
(Don Pablo Murgas).

Videencia de Ma  
Jefe especial Sr.

noventa

de sus

proceden de

laura, lo

de sus

fación a f

no y sobre

que han

lo avor



S. 7.588.105

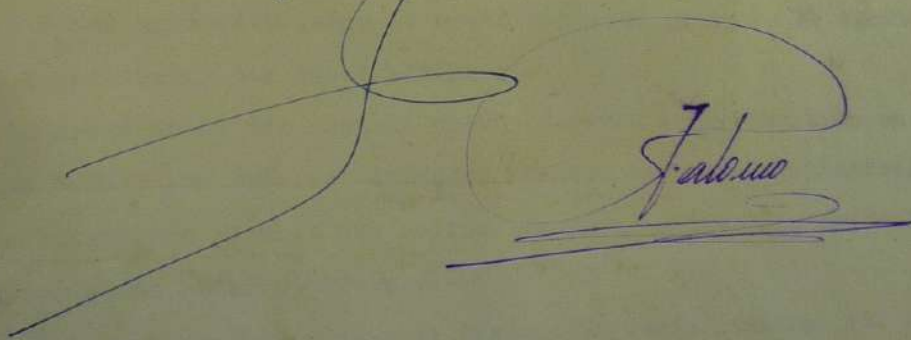
K. 7.631.675

15

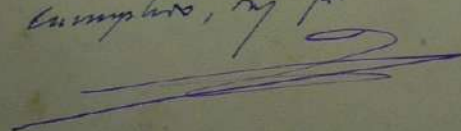
videncia de magistrado } Radujo veinte de  
 juez especial Sr. Murga } noviembre de mil  
 novecientos treinta y seis.

En sus antecedentes las comunicaciones que  
 proceden del gobernador civil, leuvisiano a Vif-  
 lancia y Comandancia de la Guardia Civil: que  
 han unidas en unida floja toda la documen-  
 tacion a que hace referencia el ultimo ofi-  
 cio y sobre un contenido interogare a los  
 que han o comparecer.

Lo acordó y rubrica. A. L. de J. fe.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. Alonso', with a horizontal line underneath.

notado cumplido, en fe.  


chos años.  
 mbre de 1.936  
 fe.

Pecita

diencia Prov.  
 B.



7.588.193

K.7,491,734

Declaración de  
En Badajoz, a veintiuno de Noviembre  
de mil novecientos treinta y seis, ante el Sr. Magistra-  
do Juez especial Militar y de mí el Secretario,  
compareció y jura en legal forma, decir verdad,  
después de haber sido enterado de las penas en que incurre por el delito de falso testimonio en  
causa criminal expresando llamarse como queda dicho Don Francisco Delicado Lopes  
de cuarenta años de edad,  
de estado casado, natural de Y vecino de Badajoz  
vecino de tara 25 domiciliado en San Pedro Alcan-  
tara 25 de profesión Tipografo  
y sin antecedentes penales

Instruido el testigo de las prevenciones del artículo 446 de la ley de Enjuiciamiento criminal,  
preguntado convenientemente declara: Que ratifica la declaracion que obra en el  
testimonio de las presente actuaciones y a nuevas preguntas dice: que el  
periodico que iban a tirar en los talleres de "EY" era el de "Vanguardia"  
pero utilizando los pitos cuerpo de letra y maquinaria de aquellos talle-  
res, en donde solo estuvieron la noche del ocho al nueve de Agosto ultimo  
sin que hayan vuelto por aquel edificio.-

Que la noche dicha del ocho al nueve recuerda que estuvieron en los ta-  
lleres de "EY" los señores Cruzado, Leandro Campini y Villarreal y ade-  
mas otra diferentes personas que solian acompañar a aquellos entre las que  
puede citar a Don Pedro Cienfuegos.-

Que ignora quienes integraban el Consejo de Administracion del periodico  
"EY" ni quienes fueran los designados para incautarse del mismo.-

Leida la ratifica y firma con S S- doy fe

*Francisco Delicado*  
*Juan Antonio Rodriguez*



7.588.103

K.7.491.733

12

Declaración de  
 Manuel Ventura Llera } En Badajoz, a veintiuno de Noviembre  
 de mil novecientos treinta y seis, ante el Sr. Magistrado Juez especial Militar y de mí el Secretario, compareció y jura, en legal forma, decir verdad, después de haber sido enterado de las penas en que incurre por el delito de falso testimonio en causa criminal expresando llamarse como queda dicho Don Manuel Ventura Llera de treinta y uno años de edad, de estado casado, natural de Y vecino de Badajoz vecino de 42 domiciliado en Concepcion Baja de profesión Tipografo y sin antecedentes penales.

Instruido el testigo de las prevenciones del artículo 446 de la ley de Enjuiciamiento criminal, preguntado convenientemente declara: que prestaba servicios en la Alianza y por falta de maquinista tuvo que ir a prestar sus brazos en "Vanguardia" por falta de personal y es cierto que encontrándose determinado día del mes de Julio o Agosto, sin poder precisar, en el campo de San Juan con sus compañeros Alcaraz y Charamon se acercó Don Leandro Campini disponiéndoles que aquella misma noche habían de ir a los talleres de "HOY" para en ello confesionar "Vanguardia" y ante la oposición que manifestaron les enseñó una orden suscrita por el Gobernador en que mandaba que cumplieren tal servicio y por ello, ante el temor de ser detenidos acudieron a "HOY" pero como no conocían el manejo de las máquinas no pudieron hacerlas funcionar.-

Que recuerda que en los talleres de "Hoy" estuvieron los Señores Cruzado, Campini y sabe si alguien más.-

Leída la ratifica y firma con S S<sup>a</sup> doy fe

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature: Manuel Ventura]*  
*[Handwritten signature: J. Antonio Rodríguez]*



5.7588105

K.7.491.739

18

Declaración de Don Pedro Nevado Gracia { En Badajoz, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante el Sr. Magistrado Juez especial Militar y de mí el Secretario, compareció y jura, en legal forma, decir verdad, después de haber sido enterado de las penas en que incurre por el delito de falso testimonio en causa criminal expresando llamarse como queda dicho Don Pedro Nevado Gracia de treinta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Caseres vecino de Badajoz domiciliado en Bravo Murillo 42 de profesión Tipografo y sin antecedentes penales

Instruido el testigo de las prevenciones del artículo 446 de la ley de Enjuiciamiento criminal, preguntado convenientemente declara: que ratifica la declaración prestada en el testimonio que forma cabeza de esta actuaciones y a nuevas pregunta agrega: que estuvieron desde las diez de la noche del ocho de Agosto hasta las once de la mañana del día nueve dedicados a confeccionar el periodico en los talleres de "HOY" y gestionar su tirada sin poder realizarlo y durante aquella noche recuerda que visitaron los talleres los señores Campini, Cruzado y Villarreal.-

Leída la ratifica y firma con 3 S<sup>a</sup> doy fe

*[Handwritten signature]*  
Pedro Nevado

*[Handwritten signature]*  
Francisco Antonio Rodriguez



Declaración de Enrique Alcaraz Gonzalo } En Badajoz, a veintuno de Noviembre  
 de mil novecientos treinta y seis, ante el Sr. Magistra-  
 do Juez especial Militar y de mí el Secretario,  
 compareció y jura \_\_\_\_\_, en legal forma, decir verdad,  
 después de haber sido enterado de las penas en que incurre por el delito de falso testimonio en  
 causa criminal expresando llamarse como queda dicho Don Enrique Alcaraz Gonzalo  
 de cuarenta y nueve años de edad,  
 de estado casado, natural de Y vecino de Badajoz  
 vecino de \_\_\_\_\_ domiciliado en Ronda del Pilar  
 de profesión Tipografo  
 y sin antecedentes penales \_\_\_\_\_

Instruido el testigo de las prevenciones del artículo 446 de la ley de Enjuiciamiento criminal,  
 preguntado convenientemente declara: Que ratifica la declaracion prestada en el  
testimonio que encabeza las presente diligencias y a nuevas pregunta a-  
grega: Que durante la noche unica que estuvieron en los talleres de HOY  
la del ocho al nueve de Agosto ultimo solo le visitaron de los que for-  
maban la Redaccion de "Vanguardia" los señores Cruzado y Leandro Campini  
leida la ratifica y firma con S SA doy fe

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature: Enrique Alcaraz Gonzalo]*  
*[Handwritten signature: Ignacio Valero Rodriguez]*



7.588.105

K.7.491.738

20

Declaración de Don Antonio Vinagre Geso

En Badajoz, a veintuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, ante el Sr. Magistrado Juez especial Militar, y de mí el Secretario,

compareció y jura, en legal forma, decir verdad,

después de haber sido enterado de las penas en que incurre por el delito de falso testimonio en causa criminal expresando llamarse como queda dicho Don Antonio Vinagre Geso

de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de y vecino de Badajoz

vecino de domiciliado en Parque de Castellar 1 de profesión Tipografo

y sin antecedentes penales

Instruido el testigo de las prevenciones del artículo 446 de la ley de Enjuiciamiento criminal, preguntado convenientemente declara: que ratifica la declaracion prestada en el testimonio que forma cabeza desetas actuaciones y a nuevas preguntas agrega: que salvo a los señores Don Leandro Campini y Don Clemete Cruzado no vió durante la noche del ocho al nueve de Agosto en que fueron a trabajar a los talleres de "HOY" a ninguna otra persona, pues debe indicar que siendo su trabajo el de confeccionar los anuncios, las piezas para estos estaban en local distinto es decir apartado de los talleres.-

Leida la ratifica y firma con S S<sup>a</sup> doy fe

*[Handwritten signature]*

*Antonio Vinagre*

*José Palomo Rodríguez*



7.588.193

K.7.491.735

Declaración de  
 Don Luis Cordobes Rubio } En Badajoz, a veintiuno  
 compareció y jura } de mil novecientos treinta y seis de Noviembre  
 do Juez especial Militar } ante el Sr. Magistra-  
 y de mí el Secretario, } en legal forma, decir verdad,  
 después de haber sido enterado de las penas en que incurre por el delito de falso testimonio en  
 causa criminal expresando llamarse como queda dicho Don Luis Cordobes Rubio  
 de estado casado de sesenta y seis años de edad,  
 vecino de Badajoz, natural de Casillas de Goria "Caceres"  
 domiciliado en Abril 5  
 de profesión Administrador de Propiedades  
 y sin antecedentes penales

Instruido el testigo de las prevenciones del artículo 446 de la ley de Enjuiciamiento criminal,  
 preguntado convenientemente declara: Que en atención al cargo que en la Delega-  
 cion de Hacienda de esta Capital ostenta de Administrador de Propiedades  
 y Contribuciones se vió sorprendido con el nombramiento de Presidente  
 del Consejo de Administracion que habia de intervenir en la incautacion  
 del periodico "HOY", cargo que aceptó por creer que no podia evadir su de-  
 signacion habiendo consultado para ello con el Abogado del Estado Don  
 Eduardo Cerro.-

Que en tal concepto de Presidente reunió a los componentes de expresa-  
 do Consejo en dos ocasiones dedicando su preferente atencion a que tanto  
 el edificio como el material en el depositados no sufrieran deterioro in-  
 teresando al efecto del Sr Gobernador Civil el envio de fuerza para su  
 defensa y seguridad y acordando el nombramiento de una Comision o Ponen-  
 sia entre los elementos del Consejo peritos en la materia señores Silgado,  
 Don Jose Robles y Don Leandro Campini que se ocuparan de hacer un presu-  
 puesto para la cofeccion tanto del periodico "Vanguardia" como de otros  
 periodicos que alli habian de editarse.-

Puesto que le son de manifiesto los documentos remitidos por la Coman-  
 dancia de la Guardia Civil, expone que la letra que figuran en el libro



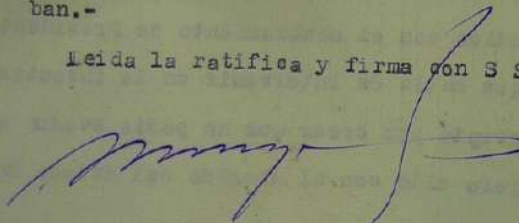
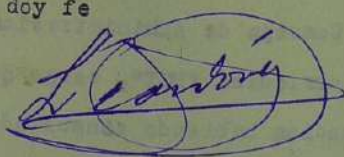
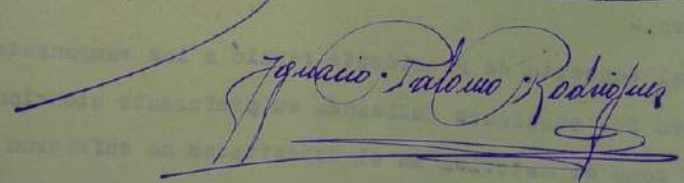
de actas corresponden a Don Alejo Hernandez, y tales acuerdos, son tenidos en dicha asta, ~~así~~ así como la que figura redactada a maquina, reflejan los acuerdos adoptados por el Consejo de Administracion que presidia, siendo del que suscribe la letra de la palabra minuta y la rubrica que aparece en los oficios dirigidos en 31 de Julio y 2 de Agosto al Señor Gobernador Civil .-

que son tambien ciertos el contenido de la carta dirigida a la Asociacion de Tipografos de esta Capital para concertar bases de trabajo.-

Que no asistió durante la noche que se pretendió confeccionar el periodico "Vanguardia" en los talleres de "HOY" al local de este diario y por tanto ignora quienes estuvieran en el edificio siendo los integrantes del Consejo de Administracion los que se expresan en el acta de treinta y uno de Julio ultimo.-

Que acerca de la peticion formulada por la imprenta "Artes Graficas" que se refleja en la carta de cuatro de Agosto, si bien se trató de acuerdo entre los componentes de Consejo de Administracion no hubo acuerdo concreto y debe manifestar que no se aceptó a la pretension que formulaban.-

Leida la ratifica y firma con S S<sup>e</sup> doy fe

*Señoría del Mag...*  
*por sus señorías Sr.*

*cientos treinta*

*Evacuacion*

*res y con el*  
*de esta jurisdiccion*

*Perseverar del Ex*

*la documentacion*

*de entrada de*

*go que sirva*

*taucion del p*

*orden del Min*

*ficiencia por de*

*aquel entonces*

*lo auto y*

*Nota] - Cumplido*



D.7.588.103

K.7.631.676

22

Señala el magistrado } Radajo recibidos de  
el Sr. Ministro Sr. Murga } documentos de mil nove  
cientos treinta y seis.

Examen la cita que hace don Luis Conde-  
ros y con el fin de fijar la competencia  
de este juzgado, con mayor fundamento, en  
Presencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil y en  
la documentación o en los libros registros  
de entrada de comunicaciones aparece al-  
go que sirva para acreditar si la suscrip-  
cion del periódico Hoy fue realizada por  
orden del Ministro de la Gobernacion o res-  
puesta por decision del gobernador Civil de  
aquel entonces.

Lo acordó y mandó S. I. de V. y P.

*[Signature]*  
F. de V.

Complido, de V. y P.

nomos de  
rada en el  
l y sala-  
n contra

esetas.-

92,15

92,15

84,20

77,80

58,75

336,80

77,80

98,50

50,40

84,70

50,40

103,65

12,30

10,40

10,40

22,50

10,40

16,35

8,40

14,10

8,40

113,25



7.588.193



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

23

7,491,649

24

Recibido 3º Núm. 217

Recibo su escrito fecha de ayer y en su contestación reitero a V. S. cuanto manifesté en el de este Gobierno civil, número 201, de 18 del mes de mayo, en el sentido de que la carpeta original que contenía todos los datos referentes a la incautación del periódico "HOY" por el Estado, para republicanizarlo, fué descubierta en este Gobierno civil por Agentes de Investigación y Vigilancia a fin de ver si de tales antecedentes resultaban detenciones, habiendo sido puesta a disposición del Sr. Teniente Coronel de esta Comandancia de Guardia civil; pudiendo añadir a V. S. con carácter informativo, por recordarlo perfectamente el Jefe del Negociado que tramitó este asunto, que el origen de la incautación obedeció a un telegrama recibido del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y no a un simple acuerdo del Sr. Gobernador civil que regía esta provincia en el mes de Julio pasado.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Badajoz 23 de Noviembre de 1936.

El Gobernador civil

*[Firma manuscrita]*



Instructor especial. Audiencia provincial de Badajoz.

Noviembre  
Sr. Magistrado  
el Secretario,  
a, decir verdad,  
testimonio en  
roel Macias

años de edad,

nimiento criminal,  
anterior y añade  
o "HOY" se esta-  
resado periodico,  
or Don Clemente  
as que formaban

roel  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



7.588.103

K.7.491.649

29

Declaración de Villarroel Macias } En Badajoz, a veintiseis de Noviembre  
 de mil novecientos treinta y seis, ante el Sr. Magistra-  
 do Juez especial Militar y de mí el Secretario,  
 compareció y exhortado, en legal forma, decir verdad,  
 después de haber sido enterado de las penas en que incurre por el delito de falso testimonio en  
 causa criminal expresando llamarse como queda dicho Don Eladio Villarroel Macias  
 de ya constan años de edad,  
 de estado \_\_\_\_\_, natural de \_\_\_\_\_  
 vecino de \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_  
 de profesión \_\_\_\_\_  
 y \_\_\_\_\_ antecedentes penales \_\_\_\_\_

Instruido el testigo de las prevenciones del artículo 446 de la ley de Enjuiciamiento criminal,  
 preguntado convenientemente declara: Que ratifica su declaración anterior y añade  
debe indicar que el día de la incautación del periódico "HOY" se esta-  
ó en la casa inmediata sin penetrar en el local de expresado periódico,  
después ha ido repesada veces por mandato del Director Don Clemente  
ado sin que haya tocado nada de los ejemplares y maquinarias que formaban  
propiedad del periódico incautado.-  
ada la ratifica y firma con S S<sup>o</sup> doy fe

*[Signature]*  
*[Signature]*  
 E. Villarroel  
 Joaquín Salas Rodríguez

tes hemos de  
 celebrada en el  
 sonal y sala-  
 o en contra  
 a.-

Pesetas.-  
 92,15  
 92,15  
 84,20  
 77,80  
 58,75  
 336,80  
 77,80  
 98,50  
 50,40  
 84,70  
 50,40  
 1.103,65

TRRMA  
 12,30  
 10,40  
 10,40  
 22,50  
 10,40  
 16,35  
 8,40  
 14,10  
 8,40  
 113,25



7.588.105

K.7.631.960

25

Presidencia del Magistrado = Badajoz veintiseis de Noviembre de mil  
 Sr. Instructor Sr. Murga. = novecientos treinta y seis.

Por recibida la comunicacion que precede, que será  
 unida al sumario de su razon; y vista su contenido y a-  
 brigando dudas el que provee sobre su competencia para  
 continuar la tramitacion de esta causa, al amparo del ar-  
 tículo 421 del Código de Justicia Militar, elévese la o-  
 portuna exposicioñ a la Autoridad Judicial de la 2ª. Di-  
 vision Orgánica, haciendole la remision por conducto del  
 Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y provincia.

Lo acordó y rubrica S.Ss. doy fé.

Hemos de  
 obrada en el  
 mal y cala-  
 en contra

Pesetas.-

92,15  
92,15

84,20  
77,80  
58,75  
335,80  
77,80  
98,50  
50,40  
84,70  
50,40

1.103,65

REMA

12,30  
 10,40  
 10,40  
 22,50  
 10,40  
 16,35  
 8,40  
 14,10  
 8,40

.. 113,25

Nota .- En el mismo dia se elevó la exposicion acordada en el  
 proveido que precede, doy fé.



7.588.105

K.7.631.697

26

Ilustrísimo Señor

Al tramitar la causa, iniciada como consecuencia de un testimonio deducido del sumario registrado en esa Auditoria con el núm. 476, seguida aquella por delito, bien de Sedición, o ya de Coacción - aun no está dibujada la figura de delito cometido - surgen responsabilidades de orden criminal contra el titular del Ministerio de la Gobernación que desempeñaba este cargo en 28 de Julio último, lo que obliga al que suscribe, atemperándose a lo dispuesto en el artículo 421 del Código de Justicia Militar, a poner este hecho en conocimiento de V.I. para que en su vista adopte la determinación que estime procedente.

Ha sido incoado este sumario, por que en la fecha expresada, la del 28 de Julio último, el Ministro de la Gobernación comunicó al Gobernador Civil de esta provincia, que se incautara del periodico HOY, de filiacion derechista y por tanto contrario a la política que los partidos del llamado Frente Popular representaban, para que pasándolo a propiedad del Estado, fuera republicano; y en efecto, el Gobernador Civil designó a un Consejo de Administración y nombró a Don Alejo Hernandez Blanco para que se hiciera cargo de los talleres de HOY, siendo este Sr. quien, ante el Notario Don Jesus Rubio, se incautó de todo lo que representaba propiedad del periodico -local, Oficinas, maquinaria, talleres, & -

asesor de  
rada en el  
l y sala-  
a contra

pesetas.-  
92,15  
92,15

84,20  
77,80  
58,75  
336,80  
77,80  
98,50  
50,40  
84,70  
50,40

103,65

12,30  
10,40  
10,40  
22,50  
10,40  
16,35  
8,40  
14,10  
8,40

113,25



mediante la oportuno acta, que autorizó dicho fe-  
dulario.

La publicación del Decreto núm. 120 de 19 de  
Septiembre confirmando a las Audiencias Territoria-  
les en pleno el conocimiento de las causas en que  
figuran como inculpados las personas que indica el  
art. 281 de la Ley Orgánica - entre ellas los Go-  
bernadores de provincia, - ha hecho surgir al sumi-  
sario que eleva esta exposición, la duda de que sus-  
cuaado para los que sostienen la doctrina de que  
el Gobierno Rojo no es tal Gobierno y que los que  
detentan los Departamentos Ministeriales son unos  
ciudadanos simples, sin fuero alguno, si pudieran  
estos titulares quedar aun sometidos al Tribunal a  
quienes les atribuye competencia el art. 284 de la  
Ley Orgánica o a alguna otro que pudiera establecer-  
se; y ante dicha duda, repetidamente acude el que  
suscribe a su Autoridad a los fines del art. 421  
del Código de Justicia Militar para que adopte la  
determinación que en derecho proceda.

Mientras tanto queda paralizada la tramitación de  
la causa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Badajoz 26 de Noviembre de 1.936

Ilmo. Sr. Auditor de la 2ª. División Orgánica.- SEVILLA.

GOBIERNO MILITAR  
DE LA  
CÁZAMA Y PROVINCIA  
DE  
BADAJOZ

\*

Según in-  
ter de  
escrito  
riente  
instruy  
ción-por  
respon  
del peri  
gistrada  
Nº. 549.  
Lo dig  
to y efa  
Dios &  
Badaj  
El

Registrado Juez Militar



7.588.105

31.988

22

23

GOBIERNO MILITAR  
DE LA  
CITY Y PROVINCIA  
DE  
BADAJOZ

\*

Según me comunica al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta División, en escrito Nº 6660 de fecha 23 del corriente, la causa que V.S. se haya instruyendo, sin procesado por concusión por aquellos que puedan ser responsables de la incautación del periódico "Hoy" - ha quedado registrada en dicha Auditoría, con el Nº. 549.

Noviembre de mil  
y seis.

Lo digo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

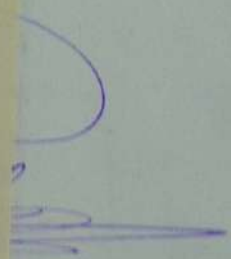
Dios guarde a V.S. muchos años.  
Badajoz 27 Noviembre de 1936.

El Gobernador Militar

P. O.

El Jefe de E.M.

P. A.  
El capitán  
Felipe Ordey



que autorizó dicho fe-  
reto núm. 120 de 19 de  
Audiencias Territoria-  
de las causas en que  
personas que indica el  
entre ellas los Go-  
hecho surgir al funcio-  
n, la duda de que aun  
es la doctrina de que  
gobierno y que los que  
inisteriales son unos  
alguno, si pudieran  
ometidos al Tribunal a  
de el art. 224 es la  
que pudiera establecer  
mosamente acude el que  
fines del art. 421  
er para que adopte la  
proceda.

ada la tramitación de  
istrado Juez Militar Especial Don Pablo Murga

uchos años.  
1.936

es. - SEVILLA.











Tercero.- Que en el Anuario Militar del año 1.930 en su página 150 figura como General de Brigada con el número dos Don Sebastian Pozas Perea, el que desempeñaba el cargo de Inspector General de la Guardia Civil.

Los antecedentes que preceden son copia de los datos consultados y para que conste, extiende y firmo el presente en Badajoz a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y siete.

*Ignacio Talero Rodriguez*

Providencia del Juez Instruc- = Badajoz diez y nueve de Abril de mil  
tor: Don Pablo Murga Castro.. = novecientos treinta y siete.

Aun cuando el caso que se enjuicia en este procedimiento no encaja exactamente en la Orden a que se contrae la providencia anterior, póngase la existencia del presente sumario de nuevo en conocimiento del Ilmo. Sr. Auditor de la Division en atencion a la cualidad del inculpado.

Lo acordó y rubrica S.S. doy fé.

*Ignacio Talero Rodriguez*

Nota.- Cumplido en el mismo día, doy fé.

La Ord  
Secretari  
disposici  
ha sido c  
bernador  
no encaja  
poner a v  
tramitaci  
zas de Sed  
delito -  
ocupara la  
año anterior  
HOY, de est  
Estado fuer  
Como tuv  
la tramitaci  
Código de Ju  
exposicion,  
los autos que  
Sebastian Poz  
el núm. 2 en  
ba el cargo de  
Lo pongo e  
con arreglo al  
tiembre de 1.9  
y si inhibirme



7.588.103

So

ño 1.930 en su página  
ero des Don Sebastian  
nspector General de

los datos consultados  
te en Badajoz a diez  
iete.

ve de Abril de m  
a y siete.

en este procedi-  
que se contrae la  
del presente su-  
Auditor de la  
pado.

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side]*

Ilustrísimo Señor

La Orden telegráfica del Excelentísimo Sr. General Secretario de Guerra de fecha ocho del actual, que por disposición del General Jefe del Ejército del Sur, nos ha sido comunicada el quince del actual por el Sr. Gobernador Militar de ésta Plaza, me mueve - aun cuando no encaja exactamente en precitada disposición - a exponer a V.I. que con el número 549 de 1.936 tengo en tramitación sumario por delito, bien de Coacción o quitas de Sedición - aun no está perfilada la figura del delito - ~~de~~ *[redacted]* dárjirse contra el Ministro que ocupara la cartera de Gobernacion el 28 de Julio del año anterior al acordar la incautación del periódico HOY, de esta Capital, para que pasando a propiedad del Estado fuera republicanizado.

Como tuviera dudas sobre mi competencia para seguir la tramitación del mismo, al amparo del art. 421 del Código de Justicia Militar elevé a V.I. la oportuna exposición, que hoy reitero, al tener acreditado en los autos que dicho Ministro de la Gobernacion es Don Sebastian Pozas Perea, General de Brigada que ocupa el núm. 2 en el Anuario Militar de 1.930 y desempeñaba el cargo de Inspector General de la Guardia Civil.

Lo pongo en conocimiento de V.I. por si estima que con arreglo al Decreto número 120 de fecha 19 de Septiembre de 1.933 no debe continuar en su tramitación y sí inhibirme a favor de la Audiencia del Territorio,

D i o s

lentes hemos de  
celebrada en el  
personal y sala-  
ro o en contra  
rcha.-

Pequetas.-

92,15  
92,15  
84,20  
77,80  
58,75  
336,80  
77,80  
98,50  
50,40  
84,70  
50,40

1.103,65

XTREMA

12,30  
10,40  
10,40  
22,50  
10,40  
16,35  
8,40  
14,10  
8,40

113,25



guarde a V.I. muchos años.

Badajoz 20 de Abril de 1.937.

Ilustrísimo Señor

Ilustrísimo Señor

[Faint, mostly illegible typed text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Ilustrísimo Señor Auditor de la Segunda División Orgánica.

SEVILLA.

Diligencia del Juez ins- =  
pector: Sr. Murga... =  
Para mejor conoci- =

ridad y a los fines de =  
tos de juicio, elevese =  
de la Segunda División =  
documentos a que hace re =  
Lo acordó y rubr

Diligencia.- Por ella =  
se treinta y uno fol =  
antecede, doy fé.

[Handwritten signature]



Diligencia del Juez ins- = Badajoz diez y nueve de Junio de mil nove-  
ctor: Sr. Murga... = cientos treinta y siete.

Para mejor conocimiento de la exposicion dirigida a la Superio-  
ridad y a los fines de que para su resolucion tenga mayores elemen-  
tos de juicio, elevese el presente sumario al Ilmo. Sr. Auditor  
de la Segunda Division Orgánica, uniendole en cuerda floja los do-  
cumentos a que hace referencia su folio catorce.

Lo acordó y rubrica S.Ss. de que doy fé.

*Francisco Fabruo Rodriguez*

Diligencia.- Por ella hago constar que en el mismo dia y compuestos  
de treinta y uno folios se cümple lo ordenado en el proveido que  
antecede, doy fé.

*Francisco Fabruo Rodriguez*

22-6-907  
5467

entes hemos de  
celebrada en el  
personal y sala-  
rio o en contra  
rcha.-

Pesetas.-

92,15

92,15

84,20

77,80

58,75

336,80

77,80

98,50

50,40

84,70

50,40

1.103,65

UTREMA

12,30

10,40

10,40

22,50

10,40

16,35

8,40

14,10

8,40

113,25

Orgánica.

VILLA.



Sevilla 25 Febrero de 1939. Tercer año Triunfal.

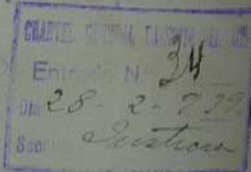
La presente causa ha sido instruida con el n° 549 del 1936 con motivo de la incautación del periódico "Hoy" de Badajoz, durante la época de dominación marxista.

De lo actuado resulta que se inició la misma en virtud de testimonio de particulares deducido de la causa instruida contra el personal del periódico marxista "Vanguardia" de dicha ciudad, habiéndose comprobado que la incautación del citado periódico "Hoy" de matiz derechista fue a virtud de orden del entonces Ministro de la Gobernación rojo que lo interesó del Gobernador Civil marxista de la Provincia y llevándose a efecto la incautación en 28 de Julio de 1936 por elementos designados previamente por el citado Gobernador. Por lo expuesto acuerdo el sobraseimiento provisional de esta causa con arreglo a lo dispuesto en el parrafo segundo del Artículo 538 del Código de Justicia Militar.

Por los efectos de la intervención prevenida en la ley de 17 de Julio de 1935, pase esta causa al Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

El Abogado.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten text:]*  
De acuerdo con  
porinidad al  
poterentes act  
de los efectos  
de Ilustrisimo  
Ejército.



Sevilla 15 de

Pase la pres

Plaza de Badajoz Do

ca el testimonio pre

de Código de Justicia M

su curso al Alto Tri

actuaciones el oportu





Secretaría de Justicia  
Sevilla 2 de Marzo de 1939.  
III Año Triunfal.

De acuerdo con el anterior Decreto. Prosto mi con-  
formidad al sobreseimiento provisiona' de las  
presentes actuaciones.

A los efectos procedentes, vulva lo actuado al  
Ilustrisimo Señor Auditor de Guerra de este  
Ejército.



*Galdefans*

V<sup>o</sup>  
10-7-92  
1427

Sevilla 18 de Marzo de 1939 - III año Triunfal.

Pase la presente causa al Juez Militar Eventual de la  
Plaza de Badajoz Don Enrique López Illinas a fin de que deduc-  
ca el testimonio prevenido en el nº 13 del Artículo 28 del  
Código de Justicia Militar que remitirá á deba Auditoria para  
su curso al Alto Tribunal de Justicia Militar, uniendo a las  
actuaciones el oportuno acuse de recibo.

EL AUDITOR,

do

*Alar*



antes hemos de  
celebrada en el  
personal y sala-  
re o en contra  
cha.-

Pescetas.-

- 92,15
- 92,15
- 84,20
- 77,80
- 58,75
- 336,80
- 77,80
- 98,50
- 50,40
- 84,70
- 50,40

1.103,65

EXTRAMA

- 12,30
- 10,40
- 10,40
- 22,50
- 10,40
- 16,35
- 8,40
- 14,10
- 8,40

... 113,25

Sevilla.  
549 del 1936 con mo-  
Badajoz, durante la  
en virtud de testimo  
de contra el per-  
una ciudad, habien-  
periódica "Hoy" de m  
a Ministro de la G  
vil marista de la  
28 de Julio de 1  
de Gobernador.  
onal de esta con  
el Artículo 238  
y de 17 de Jul  
del Ejército de

34

*l-*



Enrique Lopez Llinés, Comandante de Infantería, Juez Militar numero  
de esta Plaza y designado para las presentes actuaciones.



MINISTERIO DE GUERRA  
EJERCITO DEL SUR

5784

Acuso recibo a V. S. de su atento  
escrito de cinco del mes de Abril, con  
el que me remite testimonio dimanante  
de la causa núm. 549 de 1.936  
instruida contra sin procesado

por el delito de coacción, incautación  
del Periodico "Hoy" durante la dominación  
roja.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Sevilla 14 de Abril de 1939  
~~Sevilla 14 de Abril de 1939~~ Año de la Victoria

EL AUDITOR.

*[Handwritten signature]*

Sr. Comandante Juez Don Enrique López Llinas  
BADAJOZ

Señaladamente se hace la union ordenada por el artículo...

ones que me estan  
smas al Soldado del  
rico Fernandez Torres,  
e no tener incon-  
y jura cumplir bien

ajoz a cinco de Abril  
LA VICTORIA

*[Handwritten signature]*

os treinta y nueve.  
crisimo señor Auditor  
estrese y para el cum-  
de dicha Superior au-  
lo del numero doce del  
militar y enviase al  
Ejercito.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

cientos treinta y  
señor Auditor de  
el testimonio que le  
el artículo veintio-  
continuacion.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



4487

34

Don Enrique Lopez Linares, Comandante de Infanteria, Juez Militar numero de esta Plaza y designado para las presentes actuaciones.

certifico ((que en virtud de las atribuciones que me estan conferidas designo como Secretario en las mismas al Soldado del Regimiento Infanteria Castilla numero 3, Federico Fernandez Torres, el que comparece a mi presencia y manifiesta no tener incompatibilidad alguna para ejercer dicho cargo y jura cumplir bien y fielmente con las obligaciones del mismo. Y para que asi conste firma conmigo en Badajoz a cinco de Abril de mil novecientos treinta y nueve. - AÑO DE LA VICTORIA

*[Signature]*

*[Signature]*

encia.- Badajoz a cinco de Abril de mil novecientos treinta y nueve. Por recibido el presente sumario del Ilustrisimo señor Auditor de guerra de este Ejercito, se acepta, registrese y para el cumplimiento de cuanto se dispone en el decreto de dicha Superior autoridad del folio 32, expidase el testimonio del numero doce del articulo veintiocho del Código de Justicia Militar y enviase al Ilustrisimo Señor Auditor de guerra de este Ejercito. Lo mandó firma SSA doy fé.-

*[Signature]*

*[Signature]*

encia.- Seguidamente se cumplimentó lo mandado de fé.-

*[Signature]*

encia.- Badajoz a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve.- Por recibido oficio del Ilustrisimo Señor Auditor de guerra de este Ejercito acusando recibo del testimonio que le fue enviado a los efectos del numero doce del articulo veintiocho del Código de Justicia Militar. unase a continuacion. Lo mandó y firma SSA doy fé.-

*[Signature]*

*[Signature]*

igencia.- Seguidamente se hace la union ordenada de fé.-

*[Signature]*

atos hemos de celebrada en el oronal y cala-ro o en contra cha.-

Pesetas.-

92,15

92,15

84,20

77,80

58,75

336,80

77,80

98,50

50,40

84,70

50,40

... 1.103,65

TREMA

12,30

10,40

10,40

22,50

10,40

16,35

8,40

14,10

8,40

..... 113,25



Ilustrísimo Señor .

Sobresada provisionalmente la presente causa y expedido el tomo  
monio ordenado en el superior decreto de V.I. al folio 32 ,cuyo  
repondiente acuse de recibo se une al 33, al Juez que tiene el  
de suscribir la eleva a su Autoridad por si procediera su archivo

Badajoz a 18 de Abril de 1939.

Año de la Victoria .

El Comandante Juez.-

*[Handwritten signature]*



Providencia.- Badajoz a diez y ocho de abril de mil novecientos treinta y nueve.- Hagase entrega de la presente causa en el Gobierno Militar de esta Plaza, con respetuoso oficio rogando su curso al Ilustrísimo Señor Auditor de guerra de este Ejército. Lo mandé y firmo SS<sup>os</sup> doy fé.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia : Seguidamente se cumple lo mandado doy fé.-

V<sup>o</sup> 27-4-39  
2119

Sevilla 1 de Mayo de 1939. Año de la Victoria

Cumplimentada la resolución recaída en este Sumario pase al Sr. Fiscal de este Ejército para el servicio de estadística, archivándose sin más trámites en esta Audiencia y remitiéndose al Juzgado.

El Auditor

*[Handwritten signature]*

PISCALIA JURIDICO MILITAR  
Estando el J. de Mayo de 1939  
Estando el J. de " de 1939

2369  
1

ESTADISTICA CRIMINAL

Región 26  
Causa núm. 249 por el delito de

Datos relativos al proced.		
Sobresamiento	Definitivo	Por fallos
	Provisional	Por otros
Sentencia	Tribunal que la dictó	
	De conformidad con el fiscal?	
Se impuso pena impuesta al reo?		
Se impuso pena correctiva o de menor extensión?		
Se impuso pena de absolución?		
¿Fue sumario el procedimiento?		
Tiempo invertido en la tramitación	Menos de seis meses	
	De seis meses a un año	
Más de un año		

Resoluciones recaídas respecto a la	
Sobresamiento provisional?	Jefes y oficiales Clases Tropa Pasajeros
Sobresamiento definitivo por muerte	Jefes y oficiales Clases Tropa Pasajeros
Sobresamiento definitivo por otros motivos	Jefes y oficiales Clases Tropa Pasajeros
Sentencia absolutoria	Jefes y oficiales Clases Tropa Pasajeros
Sentencia condenatoria	Jefes y oficiales Clases Tropa Pasajeros

Correctivos impuestos por falta leve, hayan o no los corregidos

Clases y número de los corregidos

Sevilla 2 de Mayo

El Teniente Auditor

*[Handwritten signature]*

28599

2739



1368

Módulo núm. 1

1

# ESTADÍSTICA CRIMINAL DE GUERRA

Año de 1936

Legajo 38  
Libro núm. 149 por el delito de **recesión**

Delitos relativos al procedimiento		SI	NO
Subsistencia	Definitiva	SI	NO
	Provisional	SI	NO
Sentencia	Ordenada que la obra sea concluida con el fiscal	SI	NO
	Se impone pena correctiva a la mujer o menor de edad	SI	NO
¿Se variaron el procedimiento?		SI	NO
Tiempo intercalado en la instrucción		SI	NO
Resoluciones recibidas respecto a los procesados		Sin procesados	
Subsistencia provisional	Jefes y oficiales Clases Tropa Palmatos	Sin procesados	
Subsistencia definitiva por suerte	Jefes y oficiales Clases Tropa Palmatos	Sin procesados	
Subsistencia definitiva por otros motivos	Jefes y oficiales Clases Tropa Palmatos	Sin procesados	
Sentencia absolutoria	Jefes y oficiales Clases Tropa Palmatos	Sin procesados	
Sentencia condenatoria	Jefes y oficiales Clases Tropa Palmatos	Sin procesados	
Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos		Sin procesados	
Clases y número de los corregidos	Jefes y oficiales Clases Tropa	Sin procesados	

Sevilla 2 de Mayo de 1936

El Teniente Auditor Encargado de la Estadística.

*Maur Pajares*



causa y expedido el tomo  
V.I. al folio 32, cuyo  
3, al Juez que tiene el  
si procediere su archivo  
1936.

ilide al noveno: los  
sentense en el Gobie  
oficial rogando su curs  
e este ejército.

*Prob de*

*no doy fe.*

*La Victoria  
occurrida en este  
trito para el servicio  
antes en sola Auditoría*

*2  
Libros  
Folleto*

*a los  
, Don . O T  
afuegos, será  
sigue:  
tro de la  
contación en-  
a tal fin  
el que for-  
ación de  
será su-  
ón, bien  
, que lo  
y demás*

16

*rientes han  
en celebra  
personal  
pro o en  
traba-*

*1.1  
TERMA*

Total.....





2  
Pascual Cubero  
en su nombre

ñor Auditor:

Queda cumplimentado el servicio de Estadística.

Sevilla 5 de Mayo de 1939

111 AÑO TRIENAL  
El Fiscal



*Manuel de Jesús Fernández*

*VP*

11-5-939

2283

ligo a los  
pini, Don . . . Y.  
Cienfuegos, será  
que sigue:

ministro de la  
a incautación  
, y a tal fin  
, del que for-  
autación de  
me será en-  
ación, bien  
ado, que lo

to y demás

Total.....

servicio  
auditoria

9





GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

2  
L  
Rafael Cubero  
Ayuntamiento

Con esta fecha digo a los señores, Don Leandro Campini, Don Antonio Pesoa, Don Alejo Hernández, Don Pedro Cienfuegos, Don Francisco Robles y Don José Robles, lo que sigue:

Negociado 3.º Núm. 3827  
" En cumplimiento de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, he acordado se lleve a efecto la incautación del periódico "HOY" como desafecto al Regimen, y a tal fin será constituido un Consejo de Administración, del que formará Vd. parte, procediendo a la repetida incautación de ese diario, levanta do acta, copia de la cual me será enviada y procediendo inmediatamente a su publicación, bien entendido que el repetido periódico es del Estado, que lo republicaniza".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Badajoz 28 de Julio de 1936.



El Gobernador civil

*[Firma manuscrita]*

Sr. Director del periódico "HOY".- Badajoz.

Dos linótipistas  
Mecánico  
Maquinista  
Mozo de rotativa  
Entereotipador

16

rientes h  
ón celebr  
personal  
pro o en  
archa.-

TREMA





GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

Negociado 3º Núm. 3828

En cumplimiento de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, he acordado se lleve a efecto la incautación del periódico "H O Y" considerado como desafecto al Regimen, y a tal fin será constituido un Consejo de Administración, del que formará Vd. parte, procediendo a la repetida incautación de ese Diario, levantando acta, copia de la cual me será enviada, y procediendo inmediatamente a su publicación, bien entendido que el repetido periódico es del Estado, que lo republicaniza.

Badajoz 28 de Julio de 1936.

El Gobernador civil



*[Firma manuscrita]*

Sr. D. José Robles.

Dos linátipistas a 11,25  
Mecánico  
Maquinista  
Mesa de rotativa

2  
16

rientes hemos  
ón celebrada  
personal y  
pro o en con  
archa.-

	Peseta
	92,15
	92,15
n	84,20
	77,80
	58,75
	336,80
	77,80
	98,50
	50,40
	84,70
	50,40
<hr/>	
	1.103,65
<hr/>	
TREMATA	
	12,30
	10,40
	10,40
	22,50
	10,40
	16,35
	8,40
	14,10



BOLETIN DE ADMINISTRACION  
PERIODICO "HOY".-  
-----oOo-----

3

16

Excmo. Señor.-

Tengo el honor de remitir a V.E. copia del  
acta de constitución del Consejo de Administra-  
ción, formado con motivo de la incautación del  
periódico "HOY", en cumplimiento de la orden de  
V.E. de fecha de ayer.-

Badajoz 31 de julio de 1.936.-

El Presidente,

Excmo. Señor. Gobernador civil de la provincia.-

oz.-  
orrientes he  
sión celebra  
de personal  
en pro o en  
marcha.-  
ICO

	Pes
	92
	92
ción	84
	7
	5
	33
	7
	9
	5
	8
	5

.... 1.10

"EXTREMA

Ajustador  
Cabecero pruebero  
... 11.25











SEJO DE ADMINISTRACION  
DEL PERIODICO "HOY".

ooo

5  
/

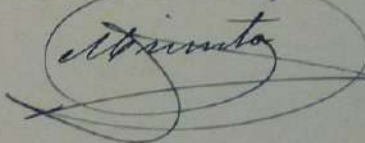
16  
/

Excmo. Señor.-

En cumplimiento de acuerdo de este Consejo de Administración tengo el honor de interesar de V.E. se digne dirigirse al Ilmo. Señor. Delegado de Hacienda de esta provincia, en el sentido de que, como el periódico y los elementos en los cuales se edita han pasado a ser de la propiedad del Estado, sean dados de baja en la matrícula de contribución industrial.-

Badajoz 31 de julio de 1.936.-

El Presidente,



oz.-

corrientes hemo  
sión celebrada  
de personal y  
en pro o en co  
marcha.-  
ICO

	Peset
	92,
	92,
ción	84,
	77,
	58,
	336,
	77,
	98,
	50,
	84,
	50
.....	1.103

Excmo. Señor. Gobernador civil de esta provincia.-

"EXTREMA

- Ajustador
- Cabecero pruebero
- Dos linátipistas a 11,25
- Mecánico
- Maquinista

12  
10  
10  
22  
10  
16



ADMINISTRACION  
PERIODICO "HOY"

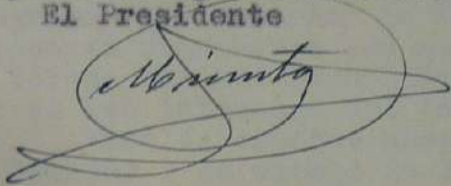
2

16

Excmo. Señor:

Cumpliendo acuerdo de este Consejo de Administracion, tengo el honor de solicitar de V.E. se sirva dar las órdenes oportunas a La Telefónica para que sea levantada la orden de suspension de funcionamiento del Teletipo que existe en la redaccion de este periódico para en su dia hacer el debido servicio de él, para las necesidades del mismo.

Viva V.E. muchos años.  
Badajoz 2 de agosto de 1936.  
El Presidente



Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia

Ajustador  
Cabecero pruebero  
Dos linátipistas a 11,25

36.-  
Badajoz.-  
corrientes her  
sesión celebra  
de personal  
en pro o en  
n marcha.-  
DICO

	Pes
	9
	9
ación	8
	7
	5
	33
	7
	5
	8
	5
.....	1.1

"EXTREMA



2

16

Excmo. Señor:

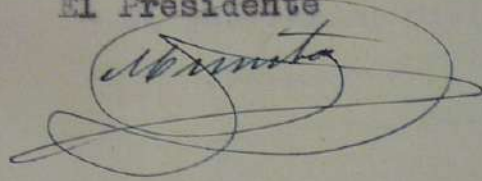
Cumpliendo acuerdo de este Consejo de Administracion ,tengo el honor de solicitar de V.E. autorizacion para que en los talleres mecánicos del periodico HOY, incautado por orden del Gobierno, se puedan tirar los de esta Capital afectos al régimen legalmente constituido, denominados VANGUARDIA, LA VERDAD SOCIAL y EXTREMADURA ROJA.

Esta autorizacion se solicita al objeto de que, con los ingresos que produzca la tirada de mencionada Prensa, puedan aminorarse los gastos que ha de ocasionar la tirada del HOY republicano, todo ello en defensa de los intereses del Tesoro.

Viva V.E. muchos años.

Badajoz 2 de agosto de 1936.

El Presidente



Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia.

36.-

Badajoz.-

corrientes hemos  
sesión celebrada  
de personal y  
en pro o en con  
n marcha.-  
DICO

	Pesetas
	92,15
	92,15
ación	84,2
	77,8
	58,7
	336,8
	77,8
	98,5
	50,
	84,
	50,
.....	1.103,

"EXTREMA

Ajustador  
Cabecero pruebero  
Dos linotipistas a 11,25

12,  
10,  
10,  
22,  
10,  
10,





Habiendose incautado el Estado del Periodico "Hoy", queda autorizado ese Consejo de Administración para tirar en los Talleres mecanicos del mismo, los denominados "Vanguardia" "La Verdad Social" y "Extremadura Roja".

Lo que comunico a V.a los efectos oportunos.

Badajoz 3 de Agosto de 1,936  
El Gobernador Civil.

*[Handwritten signature]*

Sr. Presidente del Consejo de Administración del Periódico "HOY"

BADAJOZ

Ajustador  
Cabecero pruebero  
Dos linotipistas a 11,25  
Mecánico  
Maquinista  
Mozo de rotativa  
Estereotipador  
Mozo

36.-  
Badajoz.-  
corrientes hemos  
sesión celebrada  
de personal y sa  
en pro o en con  
en marcha.-  
DICO

	Pesetas
	92,15
	92,15
ación	84,20
	77,80
	58,75
	336,80
	77,80
	98,50
	50,40
	84,70
	50,40
.....	1.103,65

"EXTREMA

12,30  
10,40  
10,40  
22,50  
10,40  
16,35  
8,40  
14,10  
8,40



10

Al Consejo de Administración:

La Ponencia nombrada por el Consejo de Administración que ha de regir y administrar en lo sucesivo el funcionamiento de los periódicos de irguierda que se van a editar en el número del diario HOY - incautado por el Estado a tal fin -, en conformidad con las resoluciones y tarifas de salarios que ha acordado la Asociación de tipógrafos de Paredar en la reunión celebrada el 3 del actual, emite el siguiente informe, que remite a la aprobación de este Consejo:

Plantilla y salarios para "Vanguardia", he- cho todo en jornada nocturna, con aplicación del 25% de aumento sobre el trabajo diurno:

Un corrector	92'15
Un ajustador, con obligación del reparto de originales	92'15
Un encargado de confeccionar los números, con obligación de ayudar al corrector	84'20
Un cabecero, con obligación de recoger las formas	77'80
Un pruebero	58'75
Cuatro linotipistas, a 24'20 uno	336'80
Un mecánico	77'80
Suma	819'65
Un maquinista de rotativa	98'50
Un mozo	50'40
Un estereotipador	84'70
Un mozo	50'40
Suma	1.108'65

Ajustador  
 Cabecero pruebero  
 Dos linotipistas a 11,25  
 Mecánico  
 Maquinista  
 Mozo de rotativa  
 Estereotipador  
 Mozo

16

36.-

ajoz.-

corrientes hemos de sesión celebrada en el de personal y sala- en pro o en contra en marcha.-  
 DICO

Pesetas.-

92,15

92,15

ación

84,20

77,80

58,75

336,80

77,80

98,50

50,40

84,70

50,40

..... 1.103,65

"EXTREMA

12,30

10,40

10,40

22,50

10,40

16,35

8,40

14,10

8,40

113,25



11 / 2

16

36.-

ajoz.-

DICO

Peseta

92,15

92,15

acción

84,20

77,80

58,75

336,80

77,80

98,50

50,40

84,70

50,40

..... 1.103,65

"EXTREMA

12,30

10,40

10,40

22,50

10,40

16,35

1.103'85

685

150

50

1.928'65

Otros gastos

28

250

2.206'85

Comerje

Belitip

Suma anterior

Papel para una tirada diaria de 10.000 ejemplares y 6 planas de texto (cálculo aproximado)

Ginta, lubricantes, pasta para rodillos, fluidos, plomo, etc.

36 cartones

Quedan aceptadas por nuestra parte las condiciones que señala la Asociación de Tipógrafos, en lo que se refiere a jornada, enfermedades y faltas.

\*\*\*

Plantilla y salarios para "La Verdad Social" y "Estruendosa Voz", hechos en jornada diaria (una jornada para cada uno):

5.000 ejemplares

Un corrector - - - - - 12'80

Un ajustador - - - - - 10'40

Un cabecero-pruebero - - - - - 10'40

Dos linotipistas - - - - - 22'50

Un mecánico - - - - - 10'40

Suma - - - - - 66'00

Un maquinista de rotativa - 16'75

Un mozo - - - - - 8'40

Un estereotipador - - - - - 14'10

Un mozo - - - - - 8'40

Suma - - - - - 117'25

Ajustador

Cabecero pruebero

Dos linotipistas a 11,25

Mecánico



12 / 7 3

Suma anterior	---	113'25
Papel	-----	34'50
Grasa, lubricantes, punta para rodillos, flintolo, plomo, etc	-----	14'25
Quatro cartones de estereotipia	---	6'50
<u>Total</u>	-----	<u>168'00</u>

16

36.-

Todos estos gastos serán rectificables, con arreglo a las encuestas que nos dé la práctica, ya en marcha la edición de los periódicos.

Lo que sometemos a la deliberación del Consejo de Administración, para que, con su mejor criterio, acuerde lo que estime oportuno. Madrid, 4 de agosto de 1926.

*Enrico Puyado*

ajoz.-

corrientes  
sesión cele  
a de perso  
s en pro o  
en marcha.-  
DICO

ación

..... 1

"EXTREM



Badajoz, 5 de agosto de 1926 13

A la Asociación de Tipógrafos de Badajoz

Estimados camaradas: En contestación a vuestra  
 protesta del 2º de mayo de manifestaros que esta  
 Administración, en sesión celebrada en el día  
 1º de agosto, ha acordado aceptar la siguiente plantilla  
 personal y salarios que el mismo ha de prescribir, con  
 variaciones en pro o en contra que la práctica  
 aconseje, una vez puesto en trabajo en marcha.

Plantilla y salarios <sup>x semanales</sup> para el periódico  
 "Vanguardia" (cinco plenas)

Un corrector	92'15
Un ayudador, con obligación del repar- to de originales	92'15
Un encargado de confeccionar los enun- cios, con obligación de ayudar al correc- tor	84'20
Un cabeceo, con obligación de recoger las formas	44'80
Un presens	58'75
Cuatro linotipistas, a 84'20 uno	336'80
Un mecánico	44'80
(Incluido el 3º de) Chuma	819'65
Maquinista	98'50
Modo de la rotativa	50'40
Entretipador	84'70
Mov	50'40
<b>Total</b>	<b>1.103'65</b>

(El trabajo se realizaría en jornada nocturna.)

x x x

36.-

ajoz.-

corrientes hemos  
 sesión celebrada  
 de personal y  
 en pro o en con  
 en marcha.-  
 DICO

Peseta

92,15

92,15

ación

84,20

77,80

58,75

336,80

77,80

98,50

50,40

84,70

50,40

..... 1.103,65

"EXTREMA

12,3

10,4



14 / 2

planta y salarios para "La Verdad Social" y "Ex-  
 mañana Rija", hechas en las jornadas diurnas  
 en jornadas por una cada uno):

Corrector	12'80
Ajustador	10'40
Cabecero-pruebero	10'40
Dos linotipistas	22'10
Mecánico	10'40
	<hr/>
	66'00
Maquinista	16'85
Moro de rotativa	8'40
Interotipador	14'10
Moro	8'40
	<hr/>
Total	113'25

Quedan aceptadas por nuestra parte las con-  
 diciones que remite esa Asociación de Tipogra-  
 fos, en lo que se refiere a jornada, enfermeda-  
 des y fiestas.

Aquí, pues, esperamos que procedáis a la deno-  
 minación del personal que ha de constituir la plan-  
 ta del periódico diario, pues siendo criterio de este  
 Consejo se empieza a publicar muy en breve, según  
 dicha denominación.

En cuanto al que se ha de encargar de la es-  
 terotipia, no siendo fácil por el momento que se  
 desplace de Madrid un compañero que tomara  
 a su cargo esta labor, la realizarán por ahora  
 Rafael Arenas, en tanto uno de la localidad  
 se ponga al corriente de esta especialidad, para  
 lo cual os remitiré indicarnos quien se com-  
 promete a hacer el debido aprendizaje en qué  
 condiciones.

Corrector  
 Ajustador  
 Cabecero pruebero  
 Dos linotipistas a 11,25  
 Mecánico

136.-

ajoz.-

corrientes hemos  
 sesión celebrada  
 a de personal y  
 s en pro o en con  
 en marcha.-  
 ODICO

Peseta

92,1

92,1

ación

84,2

77,8

58,7

336,8

77,8

98,5

50,4

84,7

50,4

..... 1.103,6

"EXTREMA

12,3

10,4

10,4

22,5

10,4

16,3



relacionado con los nuevos de rotativa y  
prior, os rogamos que estudiéis el medio de  
dos a uno solo; pues teniendo en cuenta que  
ajo que han de desarrollarse no ha de ser  
olor, y además que la empresa de "Nauques"  
de los dos remanidos no disponen de me-  
económicos que permitan depender en las  
minas, es por lo que veníamos con agrado  
tra conformidad a este respecto.

Con espera de que os hayis cargo de la ur-  
tía de estas gestiones, somos vuestros afectísimos  
maradas.

PLANTILLA Y SALARIO PARA LA "FABRICA DE  
"YANUARIA" (Solo para...)

- El corrector.....
- El ajustador con obligación de reparar el original
- Un encargado de confeccionar los armarios, etc
- El ayudante al corrector
- El sacador con obligación de recoger los formularios
- El probador
- Cuatro linotipistas a 54,30 uno
- El mecanico
- El maquinista
- El jefe de rotativa
- El intercalador
- El jefe

PLANTILLA Y SALARIO PARA LA "FABRICA DE  
"YANUARIA" (Solo para...)

136.-

ajoz.-

corrier  
sesión  
a de pe  
s en pr  
en march  
ODICO

ación

"EXTR



CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DEL PERIODICO "HOY".

oOo

Badajoz 4 de agosto de 1.936.-

A la Asociación de Tipografos de Badajoz.-

Estimados camaradas:

En contestación a vuestra atenta del 2 de los corrientes hemos de manifestaros que este Consejo de Administración, en sesión celebrada en el día de hoy ha acordado aceptar la siguiente plantilla de personal y salarios que el mismo ha de percibir, con las variaciones en pro o en contra que la practica aconseje, una vez puesto el trabajo en marcha.-

PLANTILLA Y SALARIOS SEMANALES PARA EL PERIODICO  
"VANGUARDIA" (Seis planas).-

	Pesetas.-
Un corrector.....	92,15
Un ajustador con obligación de repartir el original	92,15
Un encargado de confeccionar los anuncios, con obligación de ayudar al corrector	84,20
Un cabecero con obligación de recoger las formas	77,80
Un pruebero	58,75
Cuatro linotipistas a 84,20 uno	336,80
Un mecanico	77,80
Un maquinista	98,50
Mozo de rotativa	50,40
Estereotipador	84,70
Mozo	50,40
<u>T o t a l .....</u>	<u>1.103,65</u>

(El trabajo se realizará en jornada nocturna).-

PLANTILLA Y SALARIOS PARA LA "VERDAD SOCIAL" y "EXTREMA  
DURA ROJA" HECHOS EN JORNADA DIURNA.-

(Una jornada para cada uno)

Corrector	12,30
Ajustador	10,40
Cabecero pruebero	10,40
Dos linotipistas a 11,25	22,50
Mecánico	10,40
Maquinista	16,35
Mozo de rotativa	8,40
Estereotipador	14,10
Mozo	8,40
<u>T o t a l .....</u>	<u>113,25</u>







# artes gráficas

IMPRENTA Y PAPELERÍA

A. C. DE  
CAMPINI Y CORTÉS

BOQUERÓN Y TALLERES  
VICENTE BARRANTES, NÚM. 5  
TELÉFONO 414

17  
Impresión de modulaciones para Ayuntamientos,  
Juzgados, Audiencia y oficinas judiciales y particu-  
lares. Trabajos comerciales. Presupuestos espe-  
ciales para estadísticas, libros, revistas y folletos.

*Boqueros 4 de Agosto de 1936*

Consejo de Administración de los talleres de imprenta "hñy"

Muy Sres. nuestros: Gestiones realizadas con la anterior Gerencia de esos talleres por n/c, sobre la cesión de un matrizaje de linotypia del cp. 9 (fuera de uso corriente) para la confección de un libro en nuestros talleres que lleva composición combinada (cp. 10 y 9 cursiva), dieron resultados satisfactorios a nuestros deseos.

Sorprendidos por los actuales acontecimientos, no nos ha sido posible retirar de esa casa las antedichas matrices.

Informados de haberse constituido, por incautación, nuevo Consejo, ante él reiteramos nuestra petición de cesión de ese matrizaje por el tiempo que dure la confección de un libro en preparación, el cual será devuelto en las mismas condiciones que nos fuere entregado.

Esperando vernos atendidos en nuestra demanda por





IMPRESA Y PAPELERIA



ese digno Consejo, al cual le anticipamos gracias, se despiden,  
ofreciéndose suyos aftmos. ss. ss.

Q. E. L. M.,

*Compani y...*

al nos sabadas realizadas con la  
anterior de cada una de las por n/c, sobre la cesion de  
un matricado de litotipia del ep. 2 (fuera de uso corriente) para  
la confeccion de un libro en nuestros talleres que lleva composicion  
combinada (ep. 1o y 2o curativas), dieron resultados satisfactorios a  
nuestros deseos.  
Sorprenidos por los actuales acontecimientos, no  
nos ha sido posible retirar de sus casas las antedichas matrices.  
Informados de haberse consuetudo, por incuestion,  
nuestro Consejo, ante el reiteramos nuestra peticion de cesion de ese  
matricado por el tiempo que dura la confeccion de un libro en prepa-  
racion, el cual sera devuelto en las mismas condiciones que nos fuere  
entregado.  
Repetimos vltimos saludos en nuestra dependia por

A las 18 horas  
seis. Asisten lo  
Pesoa, Campini,  
Se lee y ap  
Ante el Co  
la Junta Gen  
entrega de r  
plantilla p  
cuya nota p  
para los f  
Uno  
zacion de  
de una d  
no afec  
negoci  
dicha  
Campi

PISCALIA JURIDICO MILITAR  
de 12 39  
de Mayo de 12



A las 18 horas del día dos de agosto de mil novecientos treinta y seis. Asisten los señores Cordobes, Vazquez, Robles, (D. Francisco), Pesoa, Campini, Cienfuegos, Silgado, Hernandez y Robles (Don José).-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Ante el Consejo hace acto de presencia una Comisión designada por la Junta General de la Federación Local de Artes gráfica, para hacer entrega de ~~XXXXXXXXXXXX~~ una nota con el personal necesario en la plantilla para editar los periódicos republicanos de esta Capital y cuya nota pasa a manos de la ponencia nombrada en la sesión anterior para los fines de presupuestar los gastos para dichas ediciones.

Uno de los componentes de esta Comisión, y previa la ~~XXXX~~ autorización del Sr. Presidente, hacen constar su protesta por la actuación de una de los señores Consejeros que dicen haber tratado con personal no afecto a la Federación, y por la forma de llevar a cabo ciertas negociaciones para ~~xx~~ el acoplamiento de personal, refiriéndose que dicha queja no va contra el Consejo, si no contra el Consejero Sr. Campini.-

El sr. Campini da amplias explicaciones de su actuación haciendo resaltar que había obrado pensando siempre en la Federación y que si hubo en ello alguna molestia para los asociados la retiraba inmediatamente.

La Comisión se da por conforme con las manifestaciones de dicho señor y se retira.-

A propuesta de Sr. Campini, se acuerda que a parte de cumplimentar la Orden del Sr. Gobernador en lo correspondiente a la republicación del periódico "Hoy" se solicite del Sr. Gobernador autorización para editar en estos talleres los periódicos "VANGUARDIA" "LA VANGUARDIA SOCIAL" y "EXTREMADURA ROJA.-

También se acuerda a propuesta del mismo señor se oficie el Sr. Gobernador en el sentido de que sea levantada la suspensión que tiene ordenada en la Telefónica para utilizar el Teletipo, para hacer en su día uso del mismo.

Se autoriza al Sr. Campini para celebrar una conferencia con la Agencia informativa "FEBUS" para que dicha agencia sirva en su día las conferencias de información por el Teletipo.-

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.-

*Se aprueba*



Abel Bobble (Zoro) Gienfuegos, Sibgado, Campore,  
Hobal 1/11

19  
Se leen oficio y cuenta

Sibgado, hace modificaciones en el  
texto que debe concluir por tratar  
Gienfuegos u opone.

Se pide autorización.

Sibgado en nombre ponia la propuesta.

u Aceptar precio de 0.05pts ejemplar hasta  
6.000 ejemplares y los instantes que se  
aumente a los que cuenta el papel.

Cuenta asociacion u aprueba



20

# Escritura

de

ACTA DE INCAUTACION DEL PERIODICO " H C Y " .

otorgada

por

y

Autorizada

por

Don Jesús Rubio y Pérez-Dávila

Notario de Badajoz





A.1.589.556 \*

-----Numero dos mil quinientos ochenta y seis-----

-----ACTA DE INCAUTACION DEL PERIODICO " HOY " -----

-----En la ciudad de Badajoz a veinte y ocho de Julio  
de mil novecientos treinta y seis.-----

ANTE MÍ: Don Jesus Rubio y Perez-Davila, Doctor en -  
Derecho y Notario del Ilustre Colegio de Cáceres con  
vecindad y residencia en esta capital de Badajoz.--

----- C o m p a r e c e -----

Don Alejo Hernandez Blanco, mayor de edad, casado,-  
Auxiliar de Obras Públicas, vecino de esta ciudad, don  
de en 10 del corriente mes, ha obtenido su cedula per  
sonal de 13 clase, numero cuatro mil quinientos noven  
ta y siete; y -----

----- E X P O N E -----

Que tiene y me exhibe la orden de incautacion del -  
periódico HOY que se publica en esta capital, que a  
la letra dice:-----



386  
780

"Gobierno civil de la provincia de Badajoz=Negociado  
39.- Num 3,825=En cumplimiento de orden del Excmo Sr.  
Ministro de la Gobernacion,he acordado se lleve a e-  
fecto la incautacion del periodico "HOY" considerado  
como desafecto al Régimen,y a tal fin sera constitui  
do un Consejo de administracion,del que formara Vo.  
parte procediendo a la repetida incautacion de ese -  
diario,levantando acta,copia de la cual me será en-  
viada y procediendo inmediatamente a su publicacion,  
bien entendido que el repetido periodico es del Esta  
do que lo republicaniza=Badajoz 28 de Julio de 1936  
El Gobernador civil=M Granados R=Rubricado=R y un -  
sello en tinta del Gobierno civil de la provincia=Sr  
D. Alejo Hernandez".-----

Y me requiere por indicacion del Gerente Don Manuel  
Trigo Mendez para que levante acta de la incautacion  
acordada y a que se refiere el oficio antecedente y  
que hade comprender,todo lo que se encuentre en el -  
momento actual,dentro del edificio del periodico".--  
Constituido en el edificio del periodico,a las diez  
y siete y quince de este dia y presente el señor Ge-  
rente expresado me entrega para que se incorpore a -  
esta matriz,el inventario compuesto de ocho hojas y



una cuartilla de las existencias en almacén en es-  
te día, suscrito por el Gerente y el señor Hernandez.-  
Este, se incauta del periodico "Hoy" y de todo cuanto  
existe en el edificio en que se editaba, según el re-  
ferido inventario, quedándose con las llaves en repre-  
sentación del Consejo de administración, nombrado por  
el señor Gobernador civil de esta provincia.-----

Y para que conste extendiendo la presente acta en este  
pliego de 8ª clase B. la cual después de leída por -  
mi en alta voz, firman conmigo el señor Hernandez y -  
el señor Trigo.-----

Y de todo ello yo el Notario doy fe: A. Hernandez=  
M. Trigo=Signado Dr. Jesus Rubio Perez-Davila=Rubrica  
dos.-----

INVENTARIO DE LOS BIENES QUE LA EDITORIAL CATOLICA  
S.A. POSEE EN EL PERIODICO "HOY DE BADAJOZ.-----

----- 20 Marzo de 1936.-----

----- I N M U E B L E S . -----

La casa donde esta instalado el periodico, Plaza de  
Portugal 38 y 40, Superficie: 364.52 metros cuadrados.  
Edificada de mamposteria. Consta de dos plantas y azo-  
tea. Su valor es de pesetas..... 116,000'00

GRAVAMENES: Pesa sobre este edificio una



6  
780

hipoteca de Ptas 68,000, constituida por medio de Obligaciones al portador, con el 7% de interes anual. Esta hipoteca es redimible en 10 años, de los cuales van transcurrido cuatro.

Ptas..... 55,000'00 63,000

Una instalacion completa de Calefaccion Central, con caldera IDEAL CLASIFIC, 9 radiadores etc..... 4,000'00

Una instalacion electrica en todo el edificio, con los correspondientes Cuadros para la Estereotypia, Rotativa, Fotograbado, etc.. Ptas..... 9,000'00

----- TALLERES. -----  
----- (Seccion Rotativa -----

MAQUINARIA:-----  
1 Maquina de imprimir, rotativa, marca MAN en perfecto estado de funcionamiento..... Ptas.-

HERRAMIENTAS:-----  
1 feblero completo con toda clase de herramientas propias de la rotativa

MOTORES:-----



1 Motor de 30 H.P.  
68,222.....

1 Motor pequeño  
ENSERES:-----

2 tubos para f

16 rodillos en

1 Baño Maria p

MOBILIARIO:-----

1 Mesa-papir

1 Mesa recub

Ptas.....

-----

Maquinaria:

1 Maquina

completa P

1 id, fres

ca ptas..

1 id rec

ca.....





B.1325.865\*

1 Motor de 30 H.P. marca Siemens n°  
68,222..... Ptas.-

1 Motor pequeño de arranque.. Ptas.-

ENSERES:-----

2 tubos para fundir rodillos....Ptas 1,000'00

16 rodillos en perfecto uso.....Ptas

1 Baño Maria para fundir la pasta... 100'00

MOBILIARIO:-----

1 Mesa-pupitre pequeña..... Ptas. 40'00

1 Mesa recubierta de chapa de zinc.  
Ptas..... 35'00

----- ESTEREOTIPIA -----

Maquinaria:-----

1 Maquina fundidora marca WINKLER -  
completa Ptas.....

1 id, fresadora marca WINKLER electri  
ca ptas.....

1 id secadora marca WINKLER electri  
ca.....



1 Prensa nº 156 con motor de 6 H.P.

Ptas.....

1 Maquina para sujetar las matrices

Ptas.....

1 Cizalla KRAUSE nº 209,337,Ptas....

HERRAMIENTAS:-----

1 Tablero de herramientas propia y -

completo ptas.....

ENSERES:-----

54 mantillas paño cuero.....

600'00

MOBILIARIO:-----

1 Mesa con cajones para almacen de -

mantillas y de cartones..... Ptas..

1 borriquete para las planchas o te-

jas..... Ptas..

----- ( IMPRENTA ) -----

MAQUINARIA:-----

1 Maquina Linotypia Inglesa, modelo 4  
numero 6,606..... Ptas

1 Maquina Linotypia Inglesa Modelo 1  
Ptas.....

1 Id. idem americana Modelo 5 numero  
19432..... Ptas.

1 Maquina Linotypia

5 numero 10463.....

1 Maquina Linotypia

5 numero 7648.....

1 Maquina Neufville

bas.....

1 Cuadrante corta r

1 Reloj de pared..

1 id para marcar l

MATERIALES Y ENSERES

10 Almacenes univ

pia con las sigui

-----

1,500 del cuerpo

1,500 del cuerpo

1,500 del cuerpo

1,500 del cuerpo

1,500 del cuerpo

1,400 del cuerpo

1,400 del cuerpo

1,300 del cuerpo

1,500 del cuerpo

1,500 del cuerpo

(1,500 del cuerpo



1 Maquina Linotypia Americana Modelo

5 numero 10463..... Ptas.

1 Maquina Linotypia Americana Modelo

5 numero 7648..... Ptas

1 Maquina Neufville, de sacar prue-

bas..... Ptas...

1 Cuadrante corta regletas..... Ptas

1 Reloj de pared.....

1 id para marcar la hora de entrada.

MATERIALES Y ENSERES:-----

10 Almacenes universales para Linoty

pia con las siguientes.-----

----- Matrices: -----

1,500 del cuerpo 7 negrita-redonda.

1,500 del cuerpo 7 negrita-redonda.

1,500 del cuerpo 7 negrita-redonda.

1,500 del cuerpo 8 negrita-redonda.

1,500 del cuerpo 8 negrita-redonda.

1,400 del cuerpo 8 negrita-redonda.

1,400 del cuerpo 8 negrita-redonda.

1,300 del cuerpo 8 cursiva-redonda.

1,500 del cuerpo 9 negrita-redonda.

1,500 del cuerpo 9 negrita-redonda.

(1,500 del cuerpo 9 negrita-redonda.)



67

1,500 matrices cuerpo 9 cursiva-redonda.  
 650 matrices cuerpo 8 cursiva-redonda.  
 116 matrices cuerpo 7 negrita-redonda.  
 270 matrices cuerpo 8 negrita-redonda.  
 600 matrices para hacer orlas.-----  
 66 cales de repuesto para Linotypias -  
 Ptas.....  
 26 expulsores de repuesto para idem Ptas  
 1 Crisol para fundir metal..... Ptas.  
 1 Horno para dicho crisol..... Ptas 200'00  
 1 Caperuza de chapa que cubre dicho cri-  
 sol, Ptas..... 150'00  
 1 Carro para transportar pastillas metal  
 ptas..... 150'00  
 25 Molues de fundir metal..... Ptas  
 1 Cazo y una espumadera..... Ptas.  
 1 Platina grande para confeccionar el -  
 periodico, con su mesa de 2x 1,50 metros  
 ptas.....  
 2 platinas de 72 x 56 cms cada una Ptas  
 2 id de 50 x 65 cms..... Ptas.  
 2 id de 1,50 x 0'75 metros..... Ptas  
 6 ramas Winaler para la confeccion Ptas.



5 Chivaletas Newfa  
 comodines.....  
 1 Escalera de tipo  
 Tipo-movil, con  
 las, regletas, luto  
 galerines etc....  
 Un juego de 17 p  
 ptas.....  
 Un juego de lutas  
 las Ptas.....  
 Un formero metal  
 Ptas.....  
 Varias piezas, mo  
 pesetas.....  
 Un portatil elect  
 Un taladrador a  
 Un tornillo de  
HERRAMIENTAS:  
 Varias herramient



B.1.325.866 \*

5 Chivaletes Neufwille con 42 cajas y sus comodines.....	Ptas.	
1 Escalera de tijera.....	Ptas.	60'00
Tipo: movil, conondetes, componedores, orlas, regletas, lutos, galerias metalicas, galerines etc.....	Ptas.	17,000'000
Un juego de 170 pisos de hierro fundido ptas.....		1,689'65
Un juego de lutos de bronce para esquelas Ptas.....		190'00
Un formero metalico con 12 galerines - Ptas.....		75'00
Varias piezas, muebles etc valoradas en pesetas.....		300'00
Un portatil electrico Siemens, Ptas....		90'00
Un taladrador a mano..... Ptas....		30'00
Un tornillo de banco..... Ptas.		25'00

HERRAMIENTAS:-----

Varias herramientas para linotypias va



Horadas en unas..... Ptas. 200'00

MOBILIARIO: Una mesa vieja, para anuncios de repeticion..... Ptas.

Una mesa nueva para id de id Ptas. 30'00

Tres mesas y un armario para efectos - 365'00

5 mesitas para las linotypias. Ptas...

5 sillas para los linotypistas.... Ptas 100'00

1 armario para herramientas y piezas de las Linotypias..... Ptas. 150'00

MAQUINARIA: -----

1 Camara fotografica tamaño 40 x 50 con 2 chasis.-----

3 arcos Veltaicos.-----

1 Urné -----

1 Prensa de fotografia con una luna de 30 x 40.-----

1 Prensa para secar pruebas.-----

1 Maquina de taladrar.-----

1 Maquina biseladora con cinco rejones nuevos y 4 biseles.-----

1 Maquina cepilladora.-----

1 Maquina aveladora, con cinco cuchillas de repuesto.-----

1 Maquina con sierra

1 Maquina azerradora

2 Prensas de pasado

ENSERES:-----

1 Ruleta.-----

3 bombonas grandes d do.-----

1 Escuadra de acero

3 Reglas una de ace

2 broches y 3 pince

2 Tijeras para pap

1 " para zinc

2 hornillos de ace

1 peso (balanza) co

2 cubetas para gra

2 id id

8 rodillos para g

1 cubeta de gras

4 cubetas para el

2 reticulas 24 x pulgada, numeros 6

1 reticula de 30

pulgada numero 6.

200'00

- 1 Maquina con sierra circular.-----
- 1 Maquina aserradora de pedal.-----
- 2 Prensaas de pasado de 40 x 60 y 27 x 33.

ESCRIBES:

30'00

- 1 Ruleta.-----
- 3 bombonas grandes de cristal para aci-
- do.-----

585'00

- 1 Escuadra de acero.-----
- 3 Reglas una de acero y dos de madera.

00'00

- 2 brochas y 3 pinceles.-----
- 2 Tijeras para papel.-----
- 1 " para zinc.-----

'00

2 hornillos de aceite pesado.----- 120'00

1 peso(balanza) con su juego de pesas.

2 cubetas para grabar a brazo,40 x 50.

2 id id id con motor 60 x 80.

8 rodillos para grabar.-----

1 cubeta de gres 70 x 90.-----

4 cubetas para el laboratorio de 30 x 40.

2 reticulas 24 x 30 de 150 lineas por  
pulgada,numeros 6,735 y 6,736.-----

1 reticula de 30 x 40 de 62 lineas por  
pulgada numero 6,374.-----



1 objetivo Zeiss 1:10, foco 46 cms nº -  
 641,925, con un prisma de 60 milímetros  
 1 probeta de cristal de 500 gramos.---  
 1 probeta de cristal de 250 gramos.---  
 1 pesa sales.-----  
 Varios frascos de cristal y 4 vasos de  
 idem.-----  
 2 farolas rojas para revelado de placas  
 90 cristales de diferentes medidas.---

HERRAMIENTAS:-----

1 bruñidor.-----  
 5 buriles.-----  
 3 rascadores.-----  
 2 alicates.-----  
 1 lima.-----  
 1 martillo.-----  
 2 botadores.-----  
 1 destornillador.-----  
 3 espátulas.-----

MOBILIARIO:-----

1 plumero.-----  
 2 caballetes porta rodillo.-----  
 4 escurridores-soportes para cristales.



1 silla de madera.---  
 2 banquetas de madera  
 1 pupitre de madera.-  
 1 mesa con cajones.--  
 1 mesa soporte para l  
 1 mesa de madera para  
 chas.-----  
 1 mesa de madera con  
 para entintar.-----  
 1 mesa para el labora  
 jones.-----  
 1 armario para produc  
 1 armario para las re  
 1 armario para las pl  
 1 percha con dos gan  
 Despues de hacer el in  
 ciembre de 1933 se ha  
 1 Aparato basculante p  
 bombonas.....



B.1.325.870\*

- 1 silla de madera.-----
- 2 banquetas de madera.-----
- 1 pupitre de madera.-----
- 1 mesa con cajones.-----
- 1 mesa soporte para la ovaladora.-----
- 1 mesa de madera para cortar las planchas.-----
- 1 mesa de madera con piedra de marmol para entintar.-----
- 1 mesa para el laboratorio con dos cajones.-----
- 1 armario para productos quimicos.-----
- 1 armario para las reticulas.-----
- 1 armario para las planchas preparadas.-----
- 1 percha con dos ganchos.-----
- Despues de hacer el inventario de Diciembre de 1933 se ha comprado:-----
- 1 Aparato basculante para vaciar las bombonas..... Ptas. ---

75'00



2 Arcos voltaicos..... 800'00

----- SECCION CIERRE -----

Un carro de mano para distribucion Pe-  
riodico..... Ptas.. 200'00

3 Mesas para el plegado..... 165'00

8 Casilleros para suscriptores y Co-  
rresponsales..... Ptas.... 1,600'00

1 archivo para colecciones periodicos,  
Ptas..... 300'00

----- REDACCION -----

----- Direccion -----

MUEBLES:-----

1 Mesa de trabajo con gavetas y luna -  
cristal.-----

1 mesita auxiliar.-----

1 archivo de luna y corredera grande.

1 tresillo y mesa de centro.-----

1 sillón.-----

3 sillas.-----

LIBROS:-----

1 Enciclopedia Espasa-Calpe.-----

----- REDACTOR JEFE -----

MUEBLES:-----

1 Mesa de trabajo

1 sillón.-----

2 sillas.-----

1 perchero.-----

1 mueble archivado

----- SALA D

MUEBLES:-----

1 mesa grande de o

2 mesas de oficina

1 mesita para maqu

1 sillón.-----

6 sillas.-----

ENCERES:-----

2 maquinas de escri

----- CUARTO

MAQUINAS:-----

2 Aparatos Teletypos

pendientes mesitas.

MUEBLES:-----

1 mesa con gavetas p

2 muebles archivos.

1 estanteria archivada

MUEBLES:-----

1 Cabina para confere

1 mesa de trabajo con gavetas.-----

1 sillón.-----

2 sillas.-----

1 perchero.-----

1 mueble archivador..... Ptas. 150'00

SALA DE TRABAJO.-----

MUEBLES:-----

1 mesa grande de batalla.-----

2 mesas de oficina.-----

1 mesita para maquina escribir.-----

1 sillón.-----

5 sillas.-----

ENSERES:-----

2 maquinas de escribir Hispano Olivetti.

CUARTO DE TELETYPOS.-----

MAQUINAS:-----

2 Aparatos Teletypos CRED con sus correspondientes mesitas.-----

MUEBLES:-----

1 mesa con gavetas para trabajo.-----

2 muebles archivos.-----

1 estanteria archivador.-----

MUEBLES:-----

1 Cabina para conferencias telefonicas.



1 sillón.-----

1 silla.-----

1 perchero.-----

2 mesitas pequeñas.-----

2 estanterías grandes para colecciones  
periódicos.-----

----- ADMINISTRACION:-----

MUEBLES:-----

3 mesas de trabajo con gavetas.-----

1 mesita para máquina de escribir.---

1 Bureau.-----

1 Armario archivo.-----

1 Archivador de madera.-----

1 id metálico.-----

3 sillones.-----

2 sillas.-----

1 perchero portátil.-----

6 cajas ficheros pequeños de suscrip-  
tores.-----

2 máquinas de escribir HISPANO OLIVETTI.

----- GERENCIA:-----

MUEBLES:-----

y  
1 Mesa de trabajo.-----  
ESERES.



1 silla de cuero.---

1 trépolo.-----

1 silla de madera.

1 Caja de Caudales

1 Máquina de escri-

bir.-----

1 Mesita de mader

cribir.-----

----- MUEBLES:-----

1 Mesa grande.---

3 sillones cuer

Ademas, hay, entr

tracción 6 esp

pepeles, 8 ple

jetas, 2 line

Tambien se h

una estante

periódicos



B.1.325.868 \*

1 silla de cuero.-----

1 tresillo.-----

1 silla de madera.-----

1 Caja de Caudales marca Gruber.-----

1 Maquina de escribir HISPANO OLIVET-

TI..... Ptas... 1,200'00

1 Mesita de madera para maquina de es-

cribir..... Ptas. 40'00

----- SALA DE RECIBO.-----

MUEBLES:-----

1 Mesa grande.-----

5 sillones cuero.-----

Ademas,hay,entre Redaccion y Adminis-

traccion 6 escupideras,10 cestos de -

papeles,5 plegaderas,11 tinteros,5 ti-

reras,2 lineómetros de madera grandes.

Tambien se ha construido en el desvan

una estanteria para colecciones del -

periodico que importo,ptas..... 150'00



hay ademas, en un cuarto, para reparar,  
 3 sillas y un sillón que forman parte  
 del Mobiliario primitivo.-----  
 Y retiradas de uso, por haber instalada  
 la Calefaccion Central, hay 7 estu-  
 fas electricas, en buen uso, que costaron  
 segun inventario anterior, pesetas..... 1,000'00

NOTA:-----

Las partidas señaladas con lapiz rojo  
 representan lo que se ha comprado aqui  
 despues del inventario primitivo de 31  
 de Diciembre de 1933=A. Hernandez=M. Tri-  
 go=Rubricados.-----

EXISTENCIAS EN ALMACEN EN EL DIA EN QUE  
SE INCAUTAN DEL PERIODICO.-----

- 35,500 Kilogramos de papel blanco en bo-  
binas de 38 y 67 cms.-----
- 500 Kilogramos tinta negra para diario.
- 20 id tinta roja para diario.-
- 2,200 id de metales de Estereotypia  
y Linotypia.-----
- 400 cartones de Estereotypia.-----
- 220 kilogramos de aceite pisado gas-oil.

53 planchas zinc de a  
 Productos quimicos en  
 Seccion de Fotografado  
 nes 400 pesetas.-----  
 Y otros productos de  
 Hernandez=M. Trigo=Rub-  
 Doy ff. De que este act  
 -triz que con el nume  
 proceso corriente de  
 ra el requisito la s  
 se septim a. 1,589,5  
 se octava B. 1,325,565  
 1,325,565; dejando hec  
 anotacion. Bada jos a  
 Entre parentesis=1,5  
 da=no vale.



53 planchas zinc de a 12'50 cada una.-

Productos quimicos en general en la -  
seccion de fotografado valorados en o-  
nas 400 pesetas.-----

Y otros productos de menor cuantia=a.

Hernandez=M. Trigo=Rubricados.-----

Doy fé. De que este acta es copia literal de su ma-  
triz que con el numero que encabeza obra en mi -  
protocolo corriente de instrumentos publicos y pa-  
ra el requirente la expido en un pliego de la cla-  
se septima A. 1,589,566 y en cuatro mas de la cla-  
se octava B. 1,325,865-el siguiente 1,325,870 y -  
1,325,868;dejando hecha en su registro la debida -  
anotacion. Badajoz a l siguiente día de su fecha.  
Entre parentesis=1,500 del cuapdo 9 negrita-redon-  
de=No vale.



*Hernandez M. Trigo*  
*Por válido*